PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 00-05 DE 2024

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

“CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ROSA BOLÍVAR”

SANTA ROSA – BOLÍVAR

20 DE JUNIO DE 2024

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

TÍTULO I.

INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES.

1.1 . LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUNDAMENTOS JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en el Estatuto General de Contratación Pública, específicamente lo establecido en el artículo 2° Numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, con el fin de seleccionar un contratista para la ejecución del objeto a que se refiere el presente pliego de condiciones.

1.2. VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Santa rosa, Bolívar invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en las páginas web www.contratos.gov.co

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la ley 1755 de 2015.

1.3 RECOMENDACIONES INICIALES.

- Leer cuidadosamente el contenido de este documento, los anexos técnicos y los estudios previos.
- Verificar, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial estimado para este proceso.
- Proceda a reunir toda la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

- Siga las instrucciones que, en este pliego de Condiciones, se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:

  a) Sea otorgada a favor del Municipio de Santa rosa, Bolívar **NIT. 890.481.343-3;** como tomador, figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal. Cuando sea un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades futuras, deberá ser tomada a nombre del Consorcio, Unión Temporal o la Sociedad futura e indicando el nombre de cada uno de sus integrantes, identificación y porcentaje de participación.
  b) El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
  c) El OBJETO y el NÚMERO del proceso de selección sean los mismos, y que coincidan con el de la propuesta que presenta y que la póliza esté suscrita y firmada por el TOMADOR –AFIANZADO y/o su representante legal.

- Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, ya que las ofertas que sean entregadas por fuera del plazo previsto en el cronograma de actividades del proceso se tendrán como no presentadas.
- La hora oficial que se tendrá en cuenta para el cierre del proceso, será la que publica el Instituto Nacional de Metrología - INM en su página Web http://horalegal.inm.gov.co/. Se recomienda a los participantes verificar con anterioridad esta referencia horaria para evitar cualquier diferencia con las convencionales.
- Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del Municipio de Santa rosa, Bolívar, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, el Municipio podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite descalificar una propuesta.
- Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida al Municipio de Santa rosa, Bolívar – Secretaría de Planeación e Infraestructura municipal.

- Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Articulo 74 de la Constitución Política dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley".
- El proponente deberá indicar expresamente en su propuesta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Municipio se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.
- Los costos en que incurran los proponentes con la preparación de las propuestas, para el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA serán por cuenta y gasto del proponente interesado. En ningún caso la entidad contratante reconocerá ningún valor por este concepto, cualquiera sea el resultado de la evaluación.

- **Protocolo de indisponibilidad**

En cumplimiento de lo dispuesto en GUIA DE INDISPONIBILIDAD del SECOP II, se informa a los oferentes que, ante tal evento, se considera indisponibilidad: "*Aquella que afecta la **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.*

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte "

Al interesado en participar como oferente en el proceso de contratación al que le sea imposible, bajo este evento, la oportuna presentación de oferta conforme al cierre, se llevará a cabo el siguiente procedimiento: a. El Proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envío de ofertas deberá enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: contratacion@santarosadelnorte-bolivar.gov.co, informando tal situación. Debe hacerlo antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso; de lo contrario su oferta no será tenida en cuenta.

Previo al envío del correo electrónico, el interesado debe cerciorarse de que el inconveniente presentado se debe a una Falla General del SECOP II por medio de los medios de

comunicación dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. Si antes del vencimiento de plazo previsto para el cierre del proceso todavía no ha sido expedido el certificado de indisponibilidad del SECOP II por parte de Colombia Compra Eficiente, igualmente el interesado debe enviar el correo electrónico manifestando la imposibilidad de enviar su oferta. Recuerde que este correo sólo será tenido en cuenta por la Entidad Compradora si es enviado antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre del proceso de selección contractual. El correo electrónico que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener:

1. El número de Proceso.
2. El nombre del usuario en la plataforma SECOP II.
3. Nombre de la cuenta en SECOP II del proponente que quiere presentar la oferta.
4. El NIT o cédula del interesado en participar como proponente en el proceso de contratación.

De no contener toda la información solicitada el correo electrónico no será válida y por tanto de remitirse posteriormente oferta vía correo electrónico contratacion@santarosadelnorte-bolivar.gov.co, en desarrollo del protocolo de indisponibilidad, la misma no será revisada ni evaluada.

La Entidad comunica por este medio a los oferentes que, como primera opción en caso de indisponibilidad del SECOP II, hará uso de la RECEPCIÓN ALTERNATIVA DE OFERTAS (sin modificar el cronograma), y solamente respecto de los oferentes que previo al vencimiento del plazo previsto para el cierre del proceso de contratación hayan remitido correo electrónico informando de la situación en los términos precedentes y procederá a la recepción de las ofertas, únicamente al correo electrónico y siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

• La oferta debe ser enviada a la Entidad Compradora al correo electrónico señalado durante las dieciséis (16) horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas y deberá contener en todos los casos:

- Soporte del correo electrónico del Proveedor enviado antes del cierre indicando la no disponibilidad de la herramienta;
- La existencia del Certificado de Indisponibilidad. El Proveedor debe tener en cuenta que si su oferta no cumple con todo lo descrito en antelación la Entidad Compradora no puede recibir ni evaluar la oferta, porque se entiende presentada fuera del plazo del proceso de contratación.

- En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad, debe tener en cuenta que la única que será considerada como oferta por la Entidad Compradora será la primera que haya presentado.

- Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el Proveedor que, previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo. Si la Entidad decidió no modificar el cronograma y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Entidad Compradora deberá verificar que dentro del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la oferta externa esté especificado que la misma constituye una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma.

NOTA 1: Pese a que la primera opción para el presente proceso de selección en materia de indisponibilidad consiste en la recepción alternativa de ofertas, la Entidad se reserva la facultad de modificar el cronograma si así lo considera necesario, en cuyo caso dará aviso oportuno en la página Web institucional https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y mediante mensaje a los oferentes cuando la plataforma se restablezca. En el evento de acoger la opción de modificación del cronograma no se dará aplicación al procedimiento anteriormente descrito para la recepción de las ofertas que no hayan sido presentadas en término. (No se recibirán ofertas por correo electrónico)

NOTA 2: El protocolo detallado que ha sido señalado se refiere específicamente a la imposibilidad de presentación de ofertas en término en la plataforma por indisponibilidad general. Para los demás procedimientos ante falla general favor remitirse a la GUÍA DE INDISPONIBILIDAD del SECOP II

1.4 CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DEL PLIEGOS DE CONDICIONES.

De conformidad con lo normado con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, y en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; el pliegos de Condiciones, así como todos los procedimientos y actos asociados a este proceso de selección, pueden ser consultados en las páginas Web www.contratos.gov.co, desde la fecha que se dispuso en el cronograma de actividades del proceso, fecha en la cual los interesados pueden presentar las solicitudes de aclaraciones, dirigiéndose a la Entidad, a través de la plataforma SECOP II.

En el Pliego de Condiciones definitivo se podrán incluir los temas planteados en las observaciones que se llegaren a presentar al pliego de condiciones que haya sido publicado por la entidad convocante en el SECOP II.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

1.5. PUBLICACIÓN DEL ACTO DE APERTURA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Por tratarse de un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA se procederá a la publicación del Pliego de condiciones definitivo y del acto de apertura del proceso, así como los demás documentos previos elaborados y/o expedidos por el Municipio, en desarrollo del presente proceso de selección contractual, a través del SECOP II.

El pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II.

1.6 ACLARACIÓN O MODIFICACION A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Una vez adoptado el Pliego de Condiciones definitivo, será publicado en el Portal Único de Contratación y a partir de esa fecha, los oferentes podrán solicitar las aclaraciones que consideren pertinentes al Pliego de Condiciones en las fechas señaladas en el cronograma. Las solicitudes de aclaración deberán presentarse en español, por escrito y enviarse a través del correo electrónico **contratacion@santarosadelnorte-bolivar.gov.co**.

En virtud del principio de la preclusión, con posterioridad a la fecha del cierre del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, no se aceptarán solicitudes de aclaración de los pliegos de condiciones.

Conforme lo previsto en la ley 80 de 1.993 y los Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015, la modificación al pliego de condiciones se realizará a través de adendas. El Municipio señalará en el pliego de condiciones el plazo máximo dentro del cual pueden expedirse adendas, o a falta de tal previsión, señalará al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesaria, en uno o en otro caso, para que el proponente cuente con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas.

De conformidad con lo previsto en el segundo inciso del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en desarrollo del presente proceso de selección no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

En el evento en que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda o el aviso modificatorio deberán incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso o del aviso de convocatoria, según el caso.

Todas las adendas pasarán a ser parte integrante del presente Pliegos de Condiciones.

Las aclaraciones y respuestas a las mismas presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

Los interesados podrán solicitar por escrito, a través del correo electrónico **contratacion@santarosadelnorte-bolivar.gov.co**, aclaraciones del presente documento hasta la fecha indicada en el cronograma. **El Municipio** no aceptará en las etapas subsiguientes al Cierre del proceso cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

El Municipio responderá dentro del término legal y en cumplimiento del principio de economía y celeridad previsto en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las solicitudes de aclaración que cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que con ellas no se presenten alternativas o excepciones que condicionen la adjudicación.

B. Que hayan sido radicadas en **el Municipio** dentro del término señalado en el cronograma y en el horario de atención al público desde la fecha de publicación del Pliego de Condiciones.

C. Que se indique claramente el numeral del Pliego de Condiciones, que se pretende sea aclarado y la fundamentación de la solicitud.

D. Que se indique claramente el nombre y cédula de ciudadanía de la persona que las envía, en qué condiciones actúa frente al interesado su dirección física, electrónica y número de fax.

Cuando se efectúen cambios al Pliego de Condiciones, estos serán realizados oficialmente mediante adendas que serán publicadas en la página Web www.contratos.gov.co, las cuales pasarán a formar parte de los mismos.

El Municipio no asume responsabilidad alguna por la forma o medio electrónico que utilicen los oferentes para enviar sus solicitudes de aclaración o comentarios al Pliego de Condiciones y a los informes de evaluación.

En consecuencia, será responsabilidad de los oferentes e interesados el adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen sean recibidos en **El Municipio de Santa Rosa, Bolívar** dentro de los plazos y hora límite establecida en el Pliego de Condiciones.

La solicitud y respuesta a las aclaraciones no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de

presentación de las ofertas.

Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente Pliego de Condiciones.

El contenido de los estudios y documentos previos podrá ser ajustado por la entidad con posterioridad a la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA. En caso de qué la modificación de los elementos mínimos señalados implique cambios fundamentales en los mismos, la Entidad, en aras de proteger el interés público o social, podrá revocar el acto administrativo de apertura, para lo cual aplicará las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

1.7 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Santa rosa, Bolívar- Secretaría de Planeación e Infraestructura municipal, se encuentra interesado en contratar por el sistema de precios unitarios NO reajustables, el siguiente objeto**:** "**CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ROSA BOLÍVAR"**

El objeto del contrato que la administración Municipal se propone celebrar se encuentra enmarcado dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Santa rosa, Bolívar, de la vigencia 2024. Dicho Plan ha sido publicado en la página Web del Municipio de Santa rosa, Bolívar y en el SECOP II.

Asimismo, a través del clasificador de bienes y servicios de Colombia compra eficiente, herramienta que se utiliza a través de la página web: **http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion**, se halló que el servicio cuya ejecución constituye el objeto del contrato están codificadas en el UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Tabla 1 – Codificación del objeto del contrato en el sistema UNSPSC:

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCION
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

1.8. PRESUPESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($360.225.700)** el cual incluye costos directos e indirectos. El valor del contrato será amparado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **494** de fecha **01 de abril de 2024** expedido por parte del Jefe de Presupuesto Municipal.

El presupuesto para la contratación se estimó de la siguiente forma:

CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
				1.0 Preliminares				
	1.1			Cerramiento en tela de polipropileno altura de 2,0m	m	120,00	$ 15.200,00	$ 1.824.000,00
	1.2			Desmonte de cielo raso en yeso cartón en oficinas de primer piso	m2	254,49	$ 8.900,00	$ 2.264.961,00
	1.3			Demolición de pisos primer y segundo piso	m2	0,00	$ 0,00	$ 0,00
	1.4			Desmonte de muros en superboard	m2	333,77	$ 13.800,00	$ 4.606.026,00
	1.5			Demolición de muros en bloque concreto - vano para puerta de acceso de secretaria del alcalde	m2	2,00	$ 19.800,00	$ 39.600,00
	1.6			Desmonte de cubierta existente (Asbesto cemento)	m2	229,21	$ 19.500,00	$ 4.469.605,00
	1.7			Retiro y disposición final del material toxico (Asbesto cemento)	Kg	2750,53	$ 790,00	$ 2.172.916,00
	1.8			Impermeabilización de muros	m2	400,00	$ 17.500,00	$ 7.000.000,00
Subtotal								**$ 22.377.108,00**
				2.0 CUBIERTA				
	2.1			Suministro e instalación de cubierta termoacustica UPVC BLANCO - Blanco con fibra de carbono de 2,5 mm color a definir	m2	229,21	$ 125.000,00	$ 28.651.313,00
	2.2			Suministro e instalación de caballete UPVC	m	44,47	$ 89.123,16	$ 3.963.307,00
	2.3			Suministrar e instalar estructura metálica para cubiertas. Norma nsr10 titulo f. perfilería astm a572 gr50 y astm a37 (Perfil galvanizado en C de 160x60x2). Soldadura e70xx. Inc tensores, anclajes y accesorios, limpieza sspc-sp3, pintura anticorrosiva 3 mils y acabado esmalte alquídico 3 mils	kg	3135,00	$ 22.500,00	$ 70.537.500,00
	2.4			Redoblon en concreto	m	19,37	$ 38.500,00	$ 745.745,00
	2.5			Suministro e instalación tuberia IMC 2" adosada a fachada para bajante puesta a tierra, incluye accesorios y fijación	m	30,00	$ 115.481,69	$ 3.464.451,00
	2.6			Suministro, transporte e instalación de canaleta metálica (12x5) cm con división. Incluye: Pintura electrostatica, puesta a tierra, tapa tornillo, elementos de fijación en pared y demás accesorios para su correcta instalación	m	44,47	$ 105.925,63	$ 4.710.513,00
Subtotal								**$ 112.072.829,00**
				3.0 CIELO RASOS Y DIVISIONES				
	3.1			Cielo raso en lamina plana superboard o equivalente E=6mm. Incluye encintado, masilla y pintura (Oficinas primer piso)	m2	254,49	$ 85.371,93	$ 21.726.302,00
	3.2			Suministro e instalación de divisiones en aluminio y vidrio opalizado	m2	0,00	$ 112.300,00	$ 0,00
	3.3			Muro en Drywall de 12 mm, incluye estructura metalica, masilla, cinta y primera mano de pintura, visto dos caras E=12 cm	m2	36,47	$ 106.797,52	$ 3.894.906,00
	3.4			Instalación de jardinera en bloque concreto en el balcón	m2	6,93	$ 98.846,26	$ 685.005,00
Subtotal								**$ 26.306.213,00**
				4.0 PINTURA				
	4.1			Suministro e instalación de pintura en vinilo tipo 1 muros interiores 3 manos	m2	2860,27	$ 14.820,00	$ 42.389.246,00
	4.2			Suministro e instalación colorplast fachada	m2	320,12	$ 23.500,00	$ 7.522.820,00
Subtotal								**$ 49.912.066,00**

				6.0 CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA				
	6.1			Instalación de puertas nuevas para oficinas en vidrio y aluminio opalizado - 0.60x2.00	und	0,00	$ 580.000,00	$ 0,00
	6.2			Instalación de puertas nuevas para oficinas en vidrio y aluminio opalizado - 0.70x2.00	und	0,00	$ 593.000,00	$ 0,00
	6.3			Instalación de puertas nuevas para armario secretaria- 0.70x2.00	und	2,00	$ 360.000,00	$ 720.000,00
	6.4			Instalación de puertas nuevas en MDF	und	14,00	$ 500.000,00	$ 7.000.000,00
Subtotal								**$ 7.720.000,00**
				7.0 ACABADOS PISOS				
	7.1			Suministro e instalación de baldosa ceramica antideslizante en DUROPISO 33x33 - primer piso	m2	0,00	$ 0,00	$ 0,00
	7.2			Suministro e instalación de baldosa ceramica antideslizante en DUROPISO 33x33 - segundo piso	m2	0,00	$ 0,00	$ 0,00
Subtotal								**$ 0,00**
				8.0 ELEMENTOS VARIOS EN CONCRETO VISTO Y MADERA				
	8.1			Concreto para escaleras 3000 PSI (incluye acero)	m3	0,58	$ 1.400.000,00	$ 806.400,00
	8.2			Barandal escalera	m	5,01	$ 325.000,00	$ 1.628.250,00
	8.3			Suministro e instalación de baldosa ceramica antideslizante para huellas de la escalera	m2	2,62	$ 73.342,56	$ 192.158,00
	8.4			Estructura para balcon (Postes de madera para soporte de la pergola, Listones de madera para pergola, Vigas de apoyo de madera)	m2	17,43	$ 195.000,00	$ 3.399.669,00
	8.5			Postes de madera o MDF divisorios - h=3.00	un	9,00	$ 98.000,00	$ 882.000,00
Subtotal								**$ 6.908.477,00**
				9.0 Actividades Varias				
	9.1			Aseo en general	m2	800,00	$ 8.500,00	$ 6.800.000,00
	9.2			Diagnostico y construccion de redes e instalaciones electricas	gb	1,00	$ 45.000.000,00	$ 45.000.000,00
Subtotal								**$ 51.800.000,00**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 277.096.693,00**

	AIU (30%)	$ 83.129.007,90
	VALOR TOTAL	**$ 360.225.700,90**

1.9. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

En el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA podrán participar las personas naturales o jurídicas con participación directa o a través de consorcios o uniones temporales legalmente constituidas; consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, que no se encuentren inmersas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prescritas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y la Constitución Política de Colombia.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

1.10. VIGENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA LA CONTRATACIÓN.

Esta será desde la fecha de publicación del pliego de condiciones hasta la fecha prevista en el respectivo cronograma de actividades para la adjudicación del contrato.

1.11. CORRESPONDENCIA.

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y radicada debidamente identificada con el nombre, número correspondiente del proceso de selección, dirigida a al municipio de Santa Rosa, Bolívar, a través de la plataforma del SECOP II, con los datos identificativos del proceso de selección contractual, tales como: (i) Modalidad de Selección (ii) Número del Proceso (iii) Objeto del Proceso (iv) y además deberá incluirse los datos identificativos del remitente de la correspondencia, tales como: (i) Nombre (ii) Número de documento de Identidad (iii) Calidad o condición en la que remite la correspondencia (iv) Dirección física y electrónica (v) Número de teléfono de contacto.

Las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita remitida al correo electrónico del remitente y así mismo, se publicará en el SECOP II

A las comunicaciones que contengan observaciones, solicitudes de aclaraciones y/o precisión del alcance de los pliegos de condiciones o solicitudes del cualquier índole, que sean presentadas por fuera de los plazos legales, reglamentarios o los previstos en los presentes pliegos de condiciones, se les dará tratamiento y se les imprimirá trámite de petición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Constitución Política y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1.12. IDIOMA.

El idioma oficial de presentación de las propuestas será el castellano. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser redactados en este idioma. En el evento de catálogos o documentos que estén escritos en otro idioma, la propuesta debe anexar la traducción de los aspectos más relevantes, siendo esta traducción la utilizada para efectos de análisis de los mismos. Cuando el Municipio estime necesario hacer la traducción de otros aspectos podrá solicitarle al oferente que allegue dicha traducción y en el evento de no ser atendido el requerimiento en forma oportuna, la oferta será rechazada.

1.13. MONEDA.

La moneda oficial de presentación de las propuestas será el peso colombiano. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser expresados o expresados en esta moneda funcional. En el evento de uso de estados financieros, cotizaciones o cualquier otro documento expresado en otra moneda, estos deberán ser convertidos a pesos colombianos. Acorde con la ley, de ser necesario, la entidad hará la conversión a la tasa registrada en el Banco de la República a la fecha del documento en particular y a falta de ésta, a la fecha de cierre del proceso.

1.14. ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS.

Los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, y que empleará para el desarrollo del contrato, deben provenir de actividades lícitas. El proponente deberá manifestar expresamente esta circunstancia.

1.15. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS.

Los proponentes apoyarán la acción del Estado colombiano y especialmente del Municipio de Santa rosa, Bolívar, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, deberá asumir explícitamente compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia.

El Municipio invita a todas las veedurías y personas interesadas en intervenir en el presente proceso de contratación, para que cualquier información la consulten a través de la plataforma SECOP II

1.16. REQUISITOS HABILITANTES.

Los Proponentes deberán cumplir con los **REQUISITOS HABILITANTES** previstos en el presente documento, los cuales por no afectar la asignación de puntaje podrán ser objeto de solicitud de aclaración o subsanación por la entidad, sin que esta afirmación constituya un señalamiento taxativo de documentos subsanables.

Serán subsanables todos aquellos documentos que no sean objeto de ponderación o calificación dentro del presente proceso de selección, salvo la falta de capacidad para presentar la oferta, la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, conforme lo previsto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

La entidad podrá solicitar el saneamiento de un defecto no necesario para la comparación de las ofertas, el cual no puede conllevar a que el oferente mejore, complemente, adicione, modifique o estructure su propuesta a lo largo del proceso contractual.

La posibilidad de subsanar recae exclusivamente sobre circunstancias acaecidas antes del cierre del proceso, esto es, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

REQUISITOS HABILITANTES
REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO
CONDICIONES DE EXPERIENCIA

CAPACIDAD FINANCIERA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

1.16.1 . REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO.

1.16.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La Carta de Presentación de la Propuesta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente, según la información contenida en el modelo anexo al presente pliego de condiciones, debidamente facultado para tal fin.

Si se trata de Consorcio o Unión Temporal, la Carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por todos los integrantes o por el representante debidamente facultado para el efecto.

1.16.1.2. CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar Contratos con las Entidades Estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término de vigencia del Contrato y dos (2) años más.

De igual forma, las personas jurídicas deberán acreditar que tienen dentro de su objeto social la prestación de servicios y/o ejecución de actividades que corresponden con el objeto del contrato que el Municipio pretende celebrar.

La falta de capacidad para presentar la oferta no es subsanable

1.16.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El oferente, persona jurídica, deberá allegar con su propuesta, certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, expedido con una antelación no mayor treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, acompañado de la fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal de la respectiva persona jurídica.

En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometerla por el valor de la propuesta y del Contrato a que hubiere

lugar, deberá aportar la autorización de la Junta Directiva o del órgano competente, en la cual lo autorizan para comprometer a dicha persona jurídica, por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la misma.

1.16.1.4. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA.

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural y/o del Representante Legal si se trata de persona jurídica.

1.16.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, también podrán participar los Consorcios y Uniones Temporales, siempre y cuando estos sean constituidos o conformados por personas naturales y/o jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso de selección.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, los Proponentes deberán presentar el documento de constitución en el que sus integrantes deben manifestar de manera expresa lo siguiente:

- Si su participación se hace a título de Consorcio, o de Unión Temporal.
- Identificación completa de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- Indicación de las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- Si se trata de Unión Temporal señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
- Designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
- Nombre y firma de cada uno de los integrantes.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá cumplir todos los requisitos y aportar todos los documentos legales, como si fuesen a participar de manera independiente, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, no podrá haber cesión del mismo, entre quienes lo integran.

1.16.1.6. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

No podrán participar en el presente proceso de selección las personas que se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, los proponentes deberán aportar con su oferta el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. En todo caso el Municipio verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el Proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentren reportados en dicho Boletín.

1.16.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (DEL REPRESENTANTE LEGAL SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA).

Los proponentes deberán adjuntar a su oferta el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En todo caso, el Municipio realizará la verificación de dichos antecedentes a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

1.16.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (DEL REPRESENTANTE LEGAL SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA).

Los proponentes deberán adjuntar a su oferta el certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.

En todo caso, el Municipio realizará la verificación de dichos antecedentes a través de la página web de la Policía Nacional.

1.16.1.9. CERTIFICADO NACIONAL DE REGISTRO MEDIDAS CORRECTIVAS (DEL REPRESENTANTE LEGAL SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA).

Los proponentes deberán adjuntar a su oferta el certificado nacional de registro de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional.

En todo caso, el Municipio realizará la verificación de dichos antecedentes a través de la página web de la Policía Nacional.

1.16.1.10. CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Los proponentes deberán adjuntar a su oferta el certificado de registro de deudores morosos redam vigente.

1.16.1.11. CERTIFICADO DE INSCRIPCIPON, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Los proponentes deberán adjuntar a su oferta certificación, expedida por la Cámara de Comercio, en el que conste que cuentan con inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes, en la forma prevista en el inciso anterior.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. En defecto de dicho documento de inscripción deberán presentar la certificación de inscripción en el RUP. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

1.16.1.12. FOTOCOPIA DEL RUT.

Los proponentes y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar copia del Registro Único Tributario (**RUT)**. Si se selecciona como adjudicatario del contrato a una unión temporal o consorcio, el **RUT** del consorcio o de la unión temporal deberá ser aportado dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación del contrato.

1.16.1.13. DECLARACIÓN SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.

Los proponentes deberán declarar expresamente y por escrito, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de **inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones** para contratar con el Estado (**Formato Anexo No.4).**

1.16.1.14. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS LABORALES, PENSIONES Y LOS APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SENA. (Formato Anexo No.5).

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por Contador Público o en defecto de lo anterior por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, en la cual haga constar que se encuentra al día por concepto del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección. En caso de que la persona jurídica tenga un tiempo de existencia inferior a seis (6) meses, la respectiva certificación hará constar que se encuentra a paz y salvo por los conceptos que vienen referido, por todo el tiempo de existencia de la misma. A la correspondiente certificación se deberá adjuntar copia de la Tarjeta Profesional y del documento de identidad del revisor fiscal o contador que la expide.

Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar las copias de las planillas de pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, la declaración

donde se acredite cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos ya descritos.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad Social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El MUNICIPIO dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se tendrá en cuenta la misma.

1.16.1.15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y preferiblemente, sin ser obligatoria, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

1.16.1.15.1. REQUISITOS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La garantía de seriedad de la oferta deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR.
- **NIT: 890.481.343-3**

- **Cuantía:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

- **Vigencia:** NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

- **Tomador / Afianzado**: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de cada uno de sus integrantes, y no a nombre del representante de la forma asociativa.

- **Firmas:** La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.

- **Acompañarse del recibo de pago o constancia de ley.**

- **No se aceptan pólizas expedidas por aseguradoras que estén intervenidas.**

PARÁGRAFO 1: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, De conformidad a lo establecido en la Ley 1882 de 2018.

1.16.1.16. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

Esta información se verificará con el Registro Único de Proponentes y conforme a la declaración de los proponentes.

Además, el proponente deberá presentar manifestación escrita a través de la cual declare sobre si ha sido o no objeto multas y/o sanciones por incumplimientos contractuales, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (**Formato Anexo No 6)**.

1.16.1.17. REQUISITOS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

1.16.1.17.1. Deberá contar con licencia, autorización y/o habilitación para funcionar en Colombia.

1.16.1.17.2. Objeto social. El objeto social del proponente persona jurídica, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, le debe permitir presentar la propuesta y celebrar el Contrato que derive del presente proceso de selección contractual.

1.16.1.17.3. Cumplir con la experiencia exigida. El oferente deberá acreditar la experiencia exigida en el presente pliego de condiciones (**formato Anexo No. 8)** utilizando un cuadro resumen de su experiencia. Cada uno de los contratos relacionados en el anexo referenciado deberá estar debidamente certificado por la entidad contratante, señalando la persona contacto y donde para cada contrato consigne la información que constate las siguientes condiciones:

1.16.1.17.4. Contratos de igual o similar objeto al del contrato que derivará del presente proceso de contratación. En caso de ser similar deberá presentar en forma detallada las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto del respectivo contratado.

1.16.1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo del pliego, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.17. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

1.17.1. Experiencia específica

Los proponentes deberán acreditar la ejecución de máximo dos (2) contratos terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya incluido la ejecución de: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O CONSERVACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL O REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE: EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES. El valor en SMMLV de uno (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al 75% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de Contratación.

El valor individual o sumado del o los contratos mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia del oferente, no podrá ser inferior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio para el presente proceso de selección. En todo caso, para efectos de acreditar el porcentaje mínimo que viene establecido, se podrán acumular o sumar los valores de cada uno de los contratos aportados.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo tres (3) contratos aportados que sumados sean igual o superior al monto del presupuesto oficial de la contratación. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de

manera conjunta, se valdrán como máximo los tres (3) contratos aportados, que sumados sean igual o superior al monto del presupuesto oficial de la contratación

El oferente deberá acreditar la experiencia exigida en el presente pliego utilizando el esquema en el **Formato Anexo No. 8,** incluyendo en su propuesta un cuadro resumen de su experiencia.

Respecto de cada uno de los contratos relacionados en el anexo anterior se deberá aportar certificación de su cumplimiento a satisfacción, expedida por el contratante, o copia del acta de recibo final o copia del acta de Liquidación.
Los contratos con los cuales se acredite la experiencia solicitadas deberán estar inscritos en la experiencia registrada por el oferente en el RUP y corresponder hasta el tercer nivel en el Clasificador de Bienes de Naciones Unidas a los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72101500	Servicio de apoyo a la construcción

Solo se tendrán en cuenta los contratos terminados, celebrados por el proponente, en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa y cuyo objeto haya sido igual al del objeto del presente proceso de selección, con entidades públicas o privadas.

con la oferta, de copia del respectivo contrato, acta de liquidación o certificación de cumplimiento del mismo; documentos que deberán estar firmados por las personas competentes, de la entidad contratante.
Para el caso de contratos celebrados con entidades privadas, además de los documentos exigidos en el párrafo anterior, el proponente deberá anexar:

- Copia de la facturación realizada con ocasión del referido contrato de acuerdo a la normatividad tributaria vigente.

La entidad se reserva el derecho de solicitar o no la factura y/o resolución de la misma cuando no pueda verificar a través de otro medio la ejecución del contrato o el mismo genere dudas sobre su validez, esto con el objetivo de impedir la presentación de contratos simulados o la acreditación de experiencia con la cual en realidad no se cuenta.

En caso de consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, se tendrá en cuenta la sumatoria de requisitos de los participantes. Cuando los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia específica hayan sido ejecutados a través de alguna de las formas asociativas previstas en la legislación colombiana, se deberá aportar copia del documento de constitución de la respectiva forma asociativa que ejecutó el respectivo contrato.

Las certificaciones a que se refiere este numeral, deben cumplir con los requisitos relacionados y que serán objeto de verificación de cumplimiento por parte del Comité evaluador.

El Municipio se reserva el derecho de verificar, si así lo juzga conveniente, si la información relacionada es verídica

1.18. CAPACIDAD FINANCIERA.

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, personas naturales y/o jurídicas y todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal que lo integren, deben estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. En consecuencia, para efectos del presente proceso, los proponentes deberán anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción

El oferente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros conforme a su certificado de inscripción en el RUP vigente.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR		**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A:	≥ 2.5
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A:	≤ 70%.
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A:	≥ 0

Si el Proponente, es un consorcio o unión temporal, debe acreditar su capacidad financiera así: Para el cálculo del indicador de liquidez, el indicador de endeudamiento, el indicador de

razón de cobertura de intereses: sumando los componentes de cada uno de ellos, correspondientes para calcular los indicadores.

A continuación, ilustramos con un ejemplo la metodología para calcular los índices financieros de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedades futuras:

INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	(Ac P1) + (Ac P2) + (Ac Pn) (Pc P1) + (Pc P2) + (Pc Pn)	≥ 2,50
ENDEUDAMIENTO	(Pt P1) + (Pt P2) + (Pt Pn) (At P1) + (At P2) + (At Pn)	≤ 0,70 o 70%
RAZON COBERTURA DE INTERESES	(Uo P1) + (Uo P2) + (Uo Pn) (Gi P1) + (Gi P2) + (Gi Pn)	≥ 0

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, en este caso, el proponente cumple el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. En caso de proponentes plurales se verificará adicionalmente el cumplimiento de este requisito de manera individual.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE, lo que generará el rechazo de la misma.

1.19. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los Proponentes deben acreditar indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP vigente para la fecha del cierre. los indicadores de capacidad organizacional que se deben acreditar son los siguientes:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
INDICADOR		**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A:	≥ 0.00
Rentabilidad sobre	Utilidad Operacional /	MAYOR O IGUAL	≥ 0.00

patrimonio	Activo Total	A:	

A continuación, ilustramos con un ejemplo la metodología para calcular los índices financieros de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedades futuras:

INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	(Uo P1) + (Uo P2) + (Uo Pn) (Pp1) + (Pp2) + (Ppn)	≥ 0.00
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	(Uo P1) + (Uo P2) + (Uo Pn) (At p1) + (At p2) + (At pn)	≥ 0.00

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional sumando los componentes de cada uno de ellos, correspondientes para calcular los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio).

Las personas naturales y jurídicas extranjeras no obligadas a inscribirse en el RUP, acreditarán este requisito mediante Certificación suscrita por el representante legal de la persona extranjera, la cual se en tiende formulada bajo la gravedad del juramento en la que indique el número de personas vinculadas. Si tal certificación es expedida en el extranjero, deberá cumplir con los requisitos establecidos para la legalización de documentos otorgados en el exterior (Apostille Consularización, traducción oficial).

1.20. PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Proponente deberá ofertar el personal mínimo que se relaciona a continuación, para garantizar la ejecución del contrato que el municipio se propone celebrar.

La relación del personal principal requerido deberá ser presentada por el Oferente, la cual deberá ser soportada de conformidad con los criterios y condiciones establecidas en el siguiente numeral. El personal principal requerido, con su perfil mínimo, es el relacionado a continuación:

TABLA No. 2 EQUIPO DE TRABAJO

CANTIDAD	CARGO A DESEMPEÑAR Y DEDICATORIA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	TIEMPO DE DEDICACIÓN
1	DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero civil o arquitecto con una experiencia general de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso.	Haber participado como director de obra o contratista de obras en un (1) proyecto relacionado con la experiencia específica solicitada.	50%
1	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero ambiental que haya participado como residente de obra o ambiental con una experiencia general mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso.	Haber participado como residente de obra en un (1) proyecto relacionado con la experiencia específica solicitada.	100%

1.20.1. Experiencia específica certificada de los profesionales:

Cada uno de los profesionales ofertados deberá haberse desempeñado en un cargo igual al asignado en el futuro contrato cuyo objeto haya incluido la ejecución de obras de Mejoramiento de infraestructuras públicas.

El proponente presentará para su habilitación una carta del personal mínimo con los perfiles (Formato Anexo No. 9), en la cual debe manifestar en forma expresa lo siguiente: *"Que para la ejecución del contrato se compromete a contar con el personal de obra colombiano que se señala en el cuadro de personal de obra (anexar cuadro) cumpliendo con los requisitos de formación académica, cantidad y disponibilidad de tiempo que se señalan en el mismo. Igualmente, para la ejecución del contrato se compromete a contar con el personal de cuadrillas".*

Observación 1: El oferente deberá aclarar en la carta, que en el evento de resultar ganador se compromete a tener en la ejecución de los contratos el personal con las condiciones de idoneidad y experiencia solicitados en el pliego de condiciones, así como la maquinaria exigida que cumple con las condiciones con las especificaciones señaladas en el pliego y que se encuentran en perfectas condiciones de uso. De igual manera declara que además del equipo profesional que se solicita en este numeral deberá disponer de todo el personal y equipos adicionales que requiera para cumplir las obligaciones del contrato en los plazos, términos y condiciones establecidas.

NOTA: Para todos los profesionales la experiencia general será contada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. En caso de que el oferente que resulte adjudicatario en el trascurso de la ejecución del contrato requiera cambiar el personal ofertado, requerirá autorización del supervisor del contrato y además deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el pliego y ofertados. El proponente debe diligenciar y presentar el Formulario “Formación y Experiencia General de profesionales” en el que se indique el nivel de formación académico y la experiencia general de cada uno de los profesionales propuestos.

1.20.2. Formación y experiencia general:

La información relacionada en el formulario y la propuesta deberá ser Soportada mediante la presentación de:

1. Fotocopia de la Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería “COPNIA”, o por el organismo de control de la profesión correspondiente si lo hubiere, expedida dentro de los (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y fotocopia simple de la matrícula profesional si es el caso.
2. Fotocopia del diploma o acta de grado de estudios de postgrado o certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Si el título fue otorgado con énfasis en el área solicitada y ésta (el énfasis) no consta en el diploma o el acta de grado deberá aportar la certificación expedida por la Universidad que otorga el título.
3. La experiencia general profesional se contabilizará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior según lo dispuesto en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.
4. La experiencia general como especialista se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, por consiguiente, no se considerará experiencia con fechas anteriores a la aquí se disponen; en consecuencia, no serán válidas las certificaciones (o documento que aporte) por

consiguiente no serán válidas las certificaciones (o documento que aporte para acreditar el tiempo de experiencia solicitado) con fechas anteriores lo aquí dispuesto.

5. Carta de Intención diligenciada y firmada (Anexo 10): El proponente seleccionado deberá tener en cuenta que, además del equipo profesional que se solicita en este numeral deberá disponer de todo el personal adicional que requiera para cumplir con las obligaciones del contrato en los plazos, términos y condiciones establecidas. Los profesionales propuestos deben indicar su compromiso para la ejecución de las obras, con las características solicitadas en el pliego de condiciones sobre el perfil profesional mínimo requerido y la disponibilidad de tiempo requerida.

Para el proceso, se permite que el representante legal del proponente haga parte del personal profesional exigido. El personal que deba ser remplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia del que se pretende remplazar, previa aprobación de la Supervisión de la misma.

Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los documentos que Soportan dicho formulario.

a. Serán considerados válidos los pregrados o especializaciones realizados en el exterior sólo si se presenta el diploma y certificado de homologación o convalidación ante el SNIES – Ministerio de Educación, documentos que deberán cumplir con lo dispuesto previamente sobre el idioma.
b. No deberán ser incluidos, ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación:
    - Programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos que no cuenten con la debida aprobación.
    - Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o posgrados.

1.20.3. Para Acreditar la Experiencia General.

a) Se entiende por Experiencia Profesional general, la práctica adquirida en el tiempo transcurrido partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional (Art. 229 del Decreto Ley 019 de 2012)

b) Validez de la Experiencia Especifica

Para considerar válida la experiencia del personal mínimo deberá acreditarse de la siguiente forma:

1. Mediante certificación en la cual conste por lo menos contratante, identificación del contratante, objeto, valor, cargo desempeñado, fecha de inicio, terminación y cumplimiento, en el desarrollo del contrato, disponibilidad de tiempo o,
2. Acta de Liquidación del contrato donde laboró en la cual deberá constar como mínimo: contratante, identificación del contratante, objeto, valor, cargo desempeñado, cumplimiento, fecha de inicio, terminación y disponibilidad de tiempo.
3. La certificación debe estar suscrita por la persona natural o jurídica contratante de los servicios que acredita. En caso de persona jurídica, la certificación deberá ser otorgada por el representante legal o por el responsable de la Oficina de Talento Humano o por quien haga sus veces.

Si por circunstancias excepcionales o caso fortuito, debidamente comprobados, durante la ejecución del contrato se requiere cambiar a uno de los integrantes del equipo de trabajo, éste deberá ser reemplazado por otro de iguales o superiores calidades, previa aprobación por parte de la supervisión del contrato. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato y, por lo tanto, el Contratista se hará acreedor a las multas contempladas en el pliego de condiciones. Por lo tanto, el adjudicatario se obliga con la suscripción del contrato a poner a disposición de la obra, el personal profesional y técnico exigido, así como el personal operativo necesario para el desarrollo del objeto del contrato.

1.21. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (Kr).

El artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, regula la Capacidad Residual, por lo cual el interesado en celebrar contratos de obra con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación en atención a lo siguiente:

“La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales.

1. Entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado — Anticipo ($ 0)
Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de doce (12) meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Tabla 1. – Capacidad residual

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	60
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	20
Total	**120**

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los documentos del Proceso para el Proceso de Contratación.

Capacidad residual del proponente ≥ Capacidad residual del proceso de contratación

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia; Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica, Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al 100% del presupuesto oficial, menos al anticipo a otorgar, es decir, **138,54 SMMLV**.

Para calcular la Capacidad Residual exigida en el presente documento se utilizará la metodología definida por Colombia Compra Eficiente. En caso de que el Proponente tenga una capacidad residual inferior, la Oferta será rechazada.

1.22. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	12 de junio de 2024	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Publicación estudios y documentos previos	12 de junio de 2024	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	12 de junio de 2024	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 12 al 18 de junio de 2024	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	19 de junio de 2024	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la	19 de junio de 2024 - Hasta las 05:00 pm	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co

convocatoria a Mipymes		[La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	20 de junio de 2024	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	20 de junio de 2024	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés	25 de junio de 2024 - 05:00 pm	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co [Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II] [Enlace SECOP I]
Publicación de la lista de precalificados	26 de junio de 2024 - 07:00 pm	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	27 de junio de 2024	Santa Rosa, Calle 16 N° 27 - 71, Alcaldia Municipal a traves de la plataforma google meet
Sorteo de Oferente	26 de junio de 2024 - 10:00 am	Santa Rosa, Calle 16 N° 27 - 71, Alcaldia Municipal a traves de la plataforma google meet
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	28 de junio de 2024	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	02 de julio de 2024	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas	03 de julio de 2024 - 07:00 pm	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	04 de julio de 2024 - 09:00 am	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	04 de julio de 2024 - 09:05 am	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co

Publicación del informe preliminar de evaluación	09 de julio de 2024	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 10 al 12 de julio de 2024	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	16 de julio de 2024	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia		Santa Rosa, Calle 16 N° 27 - 71, Alcaldia Municipal a traves de la plataforma google meet
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	17 de julio de 2024	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co

1.23. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA.

Todos los costos para la preparación y presentación de la propuesta serán por cuenta exclusiva del proponente y a riesgo de éste y el Municipio en ningún caso será responsable de los mismos.

1.24. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en el pliego de condiciones y en las adendas que se produzcan en el desarrollo de esta convocatoria. Quien participa está de acuerdo con el contenido de estos documentos y se sujeta a ellos, con la firma de la carta de presentación.

1.25. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación al que está referido el presente estudio es susceptible de ser limitado a MIPYME, toda vez que el valor del proceso de contratación es inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES** conforme el valor liquidado con la tasa de cambio que para el efecto, determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
Atendiendo lo anterior, de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de selección se limitará a MIPYME (micro, pequeña y mediana empresa) nacionales, siempre y cuando se reciban, por lo menos, dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria, hasta un día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso. Para tal efecto, las MIPYME deben allegar la solicitud de limitación, de forma escrita, a través de correo electrónico o físicamente, acreditando las siguientes condiciones:

1. **Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley:** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

   Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

   En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, la cual deberá encontrarse vigente al momento de la presentación del respectivo certificado.

   Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada a MIPYME.

2. **Acreditar que es una MIPYME colombiana con mínimo un (1) año de existencia:** esta información se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Cuando la solicitud se presente por consorcios o uniones temporales integrados únicamente por MIPYME o promesas de sociedad futura suscritas por MIPYME, la Solicitud de limitación presentada, se contará como una sola, independientemente del número de MIPYME que los integren. En todo caso, cada uno de los integrantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente acápite.

   Si se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la presente convocatoria será limitada a Mipymes Nacionales, pudiendo participar únicamente Mipymes Nacionales, consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesa de sociedad futura suscrita por Mipymes; sin perjuicio de los criterios de reciprocidad o trato nacional que sean aplicables.

De acuerdo a lo anterior, verificado el panel de la Plataforma del SECOP II, para el presente proceso contractual, se observa la presentación de cinco (5) solicitudes de limitación del proceso a MiPymes, las cuales se proceden a identificar, así:

SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES			
ÍTEM	**SOLICITANTE:**	**FECHA DE PRESENTACIÓN**	**SOLICITUD**
1	**USUARIO SECOP II:** GEOCIVILES INGENIERIA S.A.S. **SIGNATARIO DEL MEMORIAL:** LUIS ALEJANDRO BERNAL ROMERO - Representante Legal	12 DE JUNIO DE 2024 09:30 AM	Limitación a MiPymes nacionales
2	**USUARIO SECOP II:** GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A.S. **SIGNATARIO DEL MEMORIAL:** HELIODORO DIAZ - Representante Legal	12 DE JUNIO DE 2024 09:41 AM	Limitación a MiPymes nacionales

3	**USUARIO SECOP II:** INDUSTRIAS BEROM S.A.S. **SIGNATARIO DEL MEMORIAL:** JAIRO HUMBERTO BERNAL ROMERO - Representante Legal	12 DE JUNIO DE 2024 09:47 AM	Limitación a MiPymes nacional
4	**USUARIO SECOP II:** R & J INGENIERIA S.A.S. **SIGNATARIO DEL MEMORIAL:** JUAN DIEGO JIMENEZ SERNA - Representante Legal	18 DE JUNIO DE 2024 02:53 PM	Limitación a MiPymes nacional
5	**USUARIO SECOP II:** CONSTRUMAJ S.A.S. **SIGNATARIO DEL MEMORIAL:** GIOVANNI LUCHINI – Representante Legal.	18 DE JUNIO DE 2024 03:06 PM	Limitación a MiPymes nacional

Que, atendiendo lo anterior y dando alcance a lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones en su ítem 1.25, se tiene que el mismo establece:

"(…) de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de selección se limitará a MiPymes (micro, pequeña y mediana empresa) nacionales, siempre y cuando se hayan recibido, por lo menos, dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria, hasta un día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso (…)".

En consecuencia, el proceso se encuentra limitado a MIPYME.

1.26. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

De conformidad con la verificación realizada por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal de Santa rosa Bolívar y conforme lo estableció el servidor público titular de dicha dependencia administrativa, la contratación a que se refieren los presentes pliegos de condiciones no está cobijada por Acuerdos Internacionales ni por Tratados de Libre Comercio que vinculen al Estado Colombiano.

TÍTULO II

DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

2.1. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El proyecto de pliego de condiciones se publicará por el término establecido en el cronograma de actividades del proceso, en la dirección electrónica del portal de contratación definido por la Nación www.contratos.gov.co. (SECOP II), donde puede ser consultado por los interesados, dentro del plazo previsto en el correspondiente cronograma de actividades del presente proceso de selección.

2.2. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y COMENTARIOS AL PROYETO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Dentro del término y horario establecido en el cronograma de actividades del proceso de selección, los interesados podrán presentar las observaciones y comentarios que consideraren pertinentes al pliego de condiciones, a través del SECOP II.

2.3. RESPUESTAS A OBSERVACIONES RECIBIDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Municipio publicará en el SECOP II las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades establecido para el proceso de selección. El municipio incluirá en los pliegos definitivos aquellas modificaciones que considere procedentes, de acuerdo con las observaciones que los interesados hayan presentado oportunamente, respecto del proyecto de pliego de condiciones.

TITULO III:

DE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

3.1. El Municipio publicará en el portal electrónico SECOP II el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

3.2. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El Municipio publicará, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, el texto definitivo de los pliegos de condiciones en el portal electrónico SECOP II.

3.3. AUDIENCIA PARA PRECISIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones y de revisión de la asignación de riesgos previsibles, se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar establecidos en el cronograma definitivo del proceso.

3.4. AUDIENCIA DE REVISIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS y DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE LOS MISMOS.

En la misma audiencia a que se refiere el numeral anterior, se realizará la audiencia de revisión de la asignación de riesgos previsibles y distribución definitiva de los mismos, según lo establece el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, lo cual también se incluirá en el acta. En caso de que ninguno de los interesados comparezca a la audiencia a que se refiere el presente numeral se considerarán tipificados, asignados y cuantificados los riesgos previsibles tal como se contemplan en el pliego de condiciones elaborado por el Municipio.

Realizada la audiencia de revisión de la asignación de riesgos previsibles y distribución definitiva de los mismos y definida la asignación de los riesgos previsibles, el proponente no podrá alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración por la Entidad en dicha audiencia, por lo tanto, con la presentación de la respectiva oferta, de acuerdo con las condiciones definitivas señaladas en el pliego de condiciones, significa, para los efectos del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, que el proponente consiente y acepta lo que se ha establecido en ellos.

En caso de desarrollarse la audiencia, a misma será llevada a cabo a través de la plataforma Google Meet, para garantizar la mayor participación de oferentes.

3.5. ADENDAS.

En todo caso sólo tendrán validez aquellas modificaciones al pliego de condiciones que sean incorporadas mediante adenda en los tiempos establecidos en la ley 1474 de 2011.

3.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA; FECHA Y CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y RECIBO DE PROPUESTAS.

La hora de entrega de las propuestas será la establecida en el SECOP II; momento hasta el cual la plataforma permitirá su presentación.

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible allegar documentos en físico.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué proceso allega su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. El Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y, con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

3.7. DESARROLLO DE LA DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

3.8. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS.

Para el presente **Proceso NO se aceptan** propuestas parciales, ni alternativas.

TITULO IV:

DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

4.1. SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

En el presente proceso de selección los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

Si en el proceso hay oferentes que no acreditaron con la presentación de la oferta requisitos que no afectan la asignación de puntaje, el Municipio en el informe de evaluación debe

indicarlo y advertir que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente acredite tales requisitos. El oferente puede subsanar tales requisitos dentro del plazo que se le otorgue para tal fin. Si el oferente subsana y acredita tales requisitos oportunamente, la Entidad Estatal debe actualizar el informe de evaluación y publicarlo en el SECOP II, incluyendo en la evaluación la oferta objeto de subsanación.

4.2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Según lo dispuesto en estos pliegos de condiciones, el Municipio evaluará aquellas propuestas que hayan sido **HABILITADAS**.

El término para evaluar las propuestas podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

4.3. COMITÉ EVALUADOR.

El Comité Evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al jefe de la entidad o su delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del Comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador deberá justificarlo en el Acto Administrativo con que culmine el proceso.

El Comité Evaluador verificará la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje.

El COMITÉ EVALUADOR procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, la ponderación de los factores técnicos y económicos de escogencia de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, el **Municipio** podrá prorrogarlo, caso en el cual informará previamente a los proponentes

4.4. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés del **Municipio**, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que el **Municipio** comunique a los

primeros, que el Informe de Evaluación se encuentra disponible, para que presenten las observaciones correspondientes.

Los interesados en el proceso de selección, así como los oferentes podrán tener acceso a las propuestas presentadas, mediante la expedición de copias. Para tales efectos, también se dará aplicación a lo previsto en la ley 1755 de 2015, respecto del ejercicio del derecho de petición, incluyendo el pago del valor de las copias de los documentos que se deban expedir.

4.5. CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACION Y CALIFICACION.

Efectuada la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación técnica y económica de las propuestas, la entidad dará traslado de los informes de evaluación por tres (03) días hábiles a los proponentes, lapso durante el cual éstos podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los proponentes podrán consultar el Informe de Evaluación a través del Portal Único de Contratación SECOP II

El municipio resolverá las observaciones recibidas al Informe de Evaluación, en el plazo establecido en el cronograma de actividades expedido para el presente proceso de selección, las cuales serán publicadas en el **SECOP II**.

4.6. FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Municipio evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en los presentes pliegos de condiciones.

Se determinará el orden de elegibilidad de los proponentes habilitados para contratar que cuentan con la capacidad jurídica, financiera, de organización y las condiciones de experiencia, mediante la evaluación de los siguientes factores de ponderación:

FACTOR	PUNTOS
Calidad	600
Precio de la oferta	195
Apoyo a la industria nacional	200
Emprendimientos y empresas de mujeres	2.5
Mipyme	2.5
TOTAL	**1.000**

4.6.1. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR CALIDAD (600/1.000)

Para asignar puntaje a las ofertas por este factor se procederá como se señala a continuación.

Se asignará un puntaje máximo de 600 por este factor, así:

El puntaje se asignará de acuerdo con la presentación total o parcial de la información solicitada en los presentes pliegos de condiciones. Para la evaluación de cada componente se seguirá el siguiente procedimiento:

4.6.1.1. ESTRUCTURA DESGLOSADA DE TRABAJO EDT.

Es responsabilidad del PROPONENTE presentar ante la ENTIDAD la EDT (EDT: estructura de desglose del trabajo WBS: Work Break down Structure) mínimo a un tercer nivel (El nivel cero es la raíz Proyecto), esta debe incluir entregables del objeto del contrato.
Se requiere que el proponente desarrolle los siguientes niveles:

Nivel cero: objeto del contrato.
Nivel Uno: Componentes y/o entregables del proyecto.
Nivel Dos: Actividades por cada componente.
Nivel Tres: Ítems correspondiente a cada actividad.

El proponente podrá agregar otros subniveles relacionados con posibles subcomponentes o divisiones de entregables que puede contener el proyecto. Se debe presentar la EDT mínimo los niveles solicitados.

En la EDT deberá estar contener el listado de actividades, entendidas estas como la agrupación de uno o más ítem de obra, los cuales deberán agruparse de tal forma que la duración y sentido de los ítems puedan ser desarrollados como una sola actividad.
Para efectos de orden y claridad en la presentación de la programación se requiere al proponente un número NO INFERIOR A 27 ACTIVIDADES, numeradas a partir de 1 (uno).
Un ítem de obra podrá formar parte de una o más actividades. Cuando se adopte esta segunda opción, se debe definir la cantidad que corresponda a una y otra actividad. Sin embargo, la sumatoria de las cantidades del ítem subdividido deberá corresponder a la cantidad total del ítem en el presupuesto oficial.
El CONTRATISTA adjudicatario del proceso antes de iniciar la ejecución del proyecto, debe definir junto con el SUPERVISOR los criterios de aceptación de los entregables del proyecto. De igual modo debe identificar de manera oportuna cualquier cambio en el alcance del proyecto.

La EDT se diligenciará de conformidad con el ANEXO No. 19.

4.6.1.2 RELACIÓN DE ACTIVIDADES, RENDIMIENTOS Y DURACIÓN.

Para el ANEXO 20 - RELACION DE ACTIVIDADES, RENDIMIENTOS Y DURACION, la duración en días hábiles de cada ítem será el resultado matemático obtenido entre la columna cantidad del ítem (dimensión) y rendimiento de la cuadrilla utilizada (dimensión/día), el número de cuadrillas utilizadas para cada ítem y el número de jornadas de trabajo.

Para la elaboración del ANEXO No. 20 - RELACION DE ACTIVIDADES, RENDIMIENTOS Y DURACION, la duración en días hábiles de cada ítem será el resultado matemático obtenido entre la columna cantidad del ítem (dimensión) y rendimiento de la cuadrilla utilizada (dimensión/día en una jornada de trabajo), el número de cuadrillas utilizadas para cada ítem y el número de jornadas de trabajo diarias (1 o 2 o 3 jornadas de trabajo).

Teniendo en cuenta que los rendimientos consignados corresponden a la cantidad diaria laborada por una cuadrilla (días hábiles) sin tener en cuenta dominicales, festivos, permisos remunerados, etc., y la programación exigida es en días calendario (meses de 30 días) es necesario afectar la duración en días hábiles por el factor día hábil calculado en el ANEXO No. 29 - CALCULO FACTOR DÍA HABIL para determinación de la duración en días calendario. Para estos efectos, el cuadro diligenciado deberá contener el valor del Factor Día Hábil calculado de conformidad con en el numeral 4.6.1.8.4 FACTOR DIA HABIL, para determinar esta duración. Omitir esta consideración es causal de hacer las correcciones y ajustes a que haya lugar, correcciones que el proponente acepta al presentar su propuesta. La duración en días hábiles y días calendario de cada ítem se redondearán a dos (2) decimales.

Se pueden aplicar los principios de simultaneidad o de secuencia de los ítems constituyentes de la actividad, para definir su duración. En el respectivo anexo se deberá indicar el principio utilizado para su determinación. Para el caso de considerar la simultaneidad del o los ítems constituyentes de cada actividad, se tendrá en cuenta el ítem con mayor incidencia o cantidad, el cual determinará la duración de la misma, y el número de cuadrillas de la actividad será la sumatoria del número de cuadrillas de los ítems que la conforman. Similarmente, si se aplica el principio de secuencia, la duración de la actividad será el resultado de la suma de las duraciones de sus ítems constituyentes y el número de cuadrillas de la actividad será el máximo número de cuadrillas de los ítems que la conforman. En cualquier caso, sea cual sea el principio utilizado para describir la duración de las actividades, éste debe verse reflejado en la construcción de los diagramas que exijan discriminación de los ítems que constituyen cada actividad. La aplicación de uno u otro principio se puede dar independientemente para cada actividad, según sea el caso, siempre y cuando una actividad contenga más de un ítem.

Se requiere que el proponente presente las duraciones de las actividades en días enteros. Las actividades que duren menos de un día se aproximaran a un día. Las otras actividades se aproximarán al dígito inmediatamente superior, cuando es mayor o igual a 0.5 y al dígito inferior cuando este es menor de 0.5.

4.6.1.3 CÁLCULO DE LA DURACIÓN Te MÉTODO PERT.

El cálculo y estimación de los tiempos por el Método PERT que no se escapan de la aritmética básica, permitirán tener una herramienta adicional para verificar la planeación y control de los tiempos de desarrollo de cada uno de las actividades del proyecto y a la vez determinar qué rutas del proyecto pueden convertirse en ruta crítica.

Dado que el método PERT (Program Evaluation and Review Technique) involucra elementos probabilísticos, se deben cuantificar de manera general, valores de incertidumbre a los tiempos de duración calculados por el proponente. En consecuencia, se solicita la presentación de los tiempos estimados de las actividades. Para esto, se deben utilizar duraciones de actividades denominadas tiempos medios esperados (Te).

El proponente deberá presentar un cuadro donde se consigne la siguiente información:

Tiempo Optimista de duración de la actividad (To): Tiempo que se necesita para efectuar la actividad si no se presentan dificultades o algún imprevisto. Es el menor tiempo posible en que se puede realizar la actividad.

Tiempo Medio de duración de la actividad (Tm): Esta duración corresponde a la duración en días calendario determinado en el ANEXO No. 20 - RELACION DE ACTIVIDADES, RENDIMIENTOS Y DURACION.

Tiempo Pesimista de duración de la actividad (Tp): esta duración es una estimación del tiempo máximo requerido si se tiene una mala suerte excepcional, fallas o retrasos sin incluir eventos como inundaciones o desastres naturales en general.

Tiempo Esperado (Te): Esta duración es una estimación del tiempo probable calculado de acuerdo a la distribución normal. Con este tiempo se construirán los Diagrama PERT/CPM, GANTT, etc., subsiguientes.

El tiempo esperado de una actividad debe ser calculado por medio de la siguiente ecuación:

$$Te = \frac{To + 4Tm + Tp}{6}$$

Se deberá redondear a cero (0) en este cálculo.
Los resultados de los cálculos para cada actividad se consignarán en el ANEXO No. 21 - CALCULO DE LA DURACIÓN Te MÉTODO PERT

4.6.1.4 DIAGRAMA PERT/CPM.

Las técnicas de programación por el método de la ruta crítica (CPM), aplicados en el campo de la construcción específicamente, cuentan con una trayectoria de más de cuarenta años, comprobándose su conveniencia ya que brinda elementos de planeación y dirección, que se derivan del análisis lógico y consecuente de los factores más relevantes que intervienen en el desarrollo de una obra civil.

La herramienta utilizada para la verificación de la correcta planificación y costeo de la obra por el método PERT (Program Evaluation and Review Technique) / CPM (Crítical Path Method). Sus herramientas probabilísticas permiten aumentar el nivel de certeza en la ejecución simultanea de un proyecto de construcción “tipo” trasladado a variables de accesibilidad y disponibilidad de recursos.

El proponente deberá presentar una red o diagrama que consigne las actividades registradas en ANEXO 21- CALCULO DE LA DURACIÓN MÉTODO PERT. El diagrama se debe presentar de acuerdo a las condiciones y restricciones establecidas por el modelo de programación PERT/CPM y debe consignarse, tal y como lo establece el modelo, la siguiente información:

ENTREGABLE. ACTIVIDAD. TIEMPO DE INICIO MÁS CERCANO. TIC. TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO. TTC.
DURACION DE LA ACTIVIDAD. TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO. TIL. TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO. TTL.
HOLGURA O FLUCTUACION DE LA ACTIVIDAD. H. +i: RETRASO ACTIVIDAD. –i: TRASLADO DE ACTIVIDAD.

La información descargada en el diagrama de red deberá ser correspondiente con el ANEXO 21 - CALCULO DE LA DURACIÓN MÉTODO PERT donde la DURACION DE LA ACTIVIDAD debe corresponder con el tiempo esperado Te de cada actividad.

Como especificaciones generales para la construcción de la red o diagrama, entendido como la representación gráfica de las actividades que muestran sus eventos, secuencias, interrelaciones y el camino crítico, se resaltan las siguientes:

El proponente deberá presentar una programación con un plazo máximo al establecido en este pliego de condiciones.

Cada actividad se representa por una flecha que indique su conexión, dependencia y sentido. Dado que el modelo PERT/CPM es direccional, el diagrama debe representarse de esa manera. Su orientación deberá ser de izquierda a derecha y de arriba a debajo de conformidad con el ANEXO 22 - DIAGRAMA CPM/PERT.

Cada actividad debe estar claramente definida por un evento de inicio y un evento de terminación, entendiéndose como evento al momento de iniciación o terminación de una actividad. Cada evento se representará por un círculo u óvalo. El evento final de una actividad será el evento inicial de la actividad siguiente. Varias actividades pueden terminar en un evento o partir de un mismo evento.

Los eventos se enumerarán en forma secuencial y consecutiva, ascendente desde el cero (0). No podrán aparecer en ningún caso, eventos con numeración repetida.
La red debe ser cerrada con excepción de las actividades inicial y final, con el fin de determinar para cada actividad las secuencias y procedencias.

La holgura de cada actividad se dibujará como línea punteada.

Podrán utilizarse actividades virtuales o ficticias (duración nula) en los casos en que haya necesidad de indicar que una actividad tiene una interrelación o continuación con otra se dibujará entre ambas como línea punteada.

Para cada actividad deberá indicarse la iniciación primera, terminación primera, iniciación última, terminación última, duración y nombre o identificación de la actividad, así como la fluctuación u holgura.

Cada actividad deberá identificarse claramente ya sea con su nombre resumido o con un sistema de referencia. Se deberán resaltar claramente las actividades correspondientes a la ruta crítica y la correspondiente duración de sus actividades (de la ruta crítica), será correspondiente a la duración en la ejecución de proyecto.

Los traslapos se deben indicar al inicio de la actividad indicando con signo positivo si la actividad se programará un retraso de un número n de días, o signo negativo si la actividad se programará su adelanto un número n de días.

Se recalca el hecho que, dentro del diagrama, se debe señalar de forma clara, la ruta crítica del proyecto y los días no pueden corresponder en ningún caso a una fecha en específico, por lo

tanto, se hablará siempre de días NO calendarizados, o días como valor absoluto y que deben corresponder a los señalados en la duración del mismo presentados por el proponente.

El uso de software para la automatización de los cálculos deberá tener en cuenta de igual manera las restricciones señaladas con anterioridad.
El proponente deberá tener en cuenta que la información consignada en este diagrama servirá de base para el control de la obra por parte del SUPERVISOR y por lo tanto hará parte del contrato que se celebre, siendo la Entidad autónoma en la reserva del derecho de ajustar los programas de trabajo, a fin de coordinar las actividades de la obra y el tiempo total para ejecución de la misma.

Estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra. Se presenta el diagrama mostrado en el ANEXO 22 - DIAGRAMA CPM/PERT, que solo busca orientar el desarrollo del mismo, indicando los elementos que se solicitan.

Será causal de RECHAZO que la duración programada por el oferente en el diagrama PERT CPM sea superior al plazo exigido en el pliego de condiciones.

4.6.1.5 MATRIZ DE SECUENCIAS.

Asociado a este diagrama, se debe presentar la matriz de secuencias, que constituye el cuadro que resume el cálculo de los TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO. TIC, TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO. TTC, TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO. TTL, HOLGURAS Y ANTECEDENTES tal y como se muestra en el ANEXO No. 23.

4.6.1.6 PROBABILIDAD DE CUMPLIR CON EL PLAZO PROPUESTO.

Dado que el método PERT (Program Evaluation and Review Technique) involucra elementos probabilísticos, se deben cuantificar de manera general, valores de incertidumbre a los tiempos de duración calculados por el proponente. En consecuencia, a partir de la información consignada en 4.6.1.3 CÁLCULO DE LA DURACIÓN Te MÉTODO PERT se solicita la presentación de los tiempos estimados de las actividades, junto con una medida asociada de la incertidumbre en la duración de esa actividad, expresada como la desviación estándar de esa duración.

El proponente deberá presentar un cuadro donde se consigne la siguiente información: Tiempo Optimista de duración de la actividad (To).
Tiempo medio de duración de la actividad (Tm). Tiempo Pesimista de duración de la actividad (Tp).

Tiempo Esperado (Te): Esta duración es una estimación del tiempo probable calculado en el numeral 4.6.1.3 CÁLCULO DE LA DURACIÓN Te MÉTODO PERT.

Desviación estándar (DESV), que es la medición estadística de la incertidumbre en los cálculos y estimaciones de los diversos tiempos.

La desviación estándar (DESV) se obtendrá a partir de la siguiente ecuación: Se deberá redondear a dos (2) decimales en este cálculo.

Ruta crítica (Si / No): Expresar si la actividad forma parte de la ruta crítica del proyecto.

Varianza. Mide la magnitud de dispersión de los datos, con respecto a la duración media. La varianza, es igual a la sumatoria de las variaciones de las actividades que se encuentran en la ruta crítica.

∑ ⟦Variaciones actividades R.C.⟧
Desviación Típica: El siguiente paso es calcular la desviación típica, que es igual a la raíz cuadrada de la varianza:
DESVIACION TÍPICA = √Varianza

Plazo o Tiempo Propuesto por la Entidad Ta: Corresponde al Plazo definido por la Entidad para la ejecución del presente proyecto.

Plazo o tiempo Calculado o esperado Tc: Corresponde a la sumatoria de los tiempos esperados (Te) de las actividades en la ruta crítica del proyecto. El plazo calculado por el proponente debe ser menor o igual al plazo propuesto por la entidad.

El presentar o calcular un plazo mayor al establecido por la entidad es causal de RECHAZO de la propuesta.

Cuando el plazo calculado por el oferente es menor al establecido por la entidad se deberá demostrar que este plazo tiene una probabilidad de cumplirse.

Desviación Normalizada. Z, la cual es igual al tiempo propuesto (Ta), menos el tiempo calculado o tiempo esperado total de la red (Tc), divididos por la desviación típica.

$$Z = \left| \frac{T_a - T_c}{\sqrt{\quad}} \right|$$

Comprobación del Plazo. Para comprobar la probabilidad de que el plazo calculado por el PROPONENTE pueda cumplirse dentro del plazo propuesto por la ENTIDAD, se debe calcular y presentar con la propuesta. La comprobación del plazo se realizará basado en los parámetros que a continuación se indican:

Comprobación = Z + $\sqrt{\quad}$ + TC ≥ 97.50%

La probabilidad de cumplir con el plazo propuesto debe ser mayor del NOVENTA Y SIETE PUNTO CINCO (97.5%) POR CIENTO so pena de RECHAZO DE LA OFERTA.

$$\left[1 - \frac{\left[ABS\,(Z + \sqrt{\quad} + T_c) - Tp \right]}{Tp} \right]$$

$$\% = > 97{,}50\,\%$$

Los resultados de los cálculos para cada actividad se consignarán en el ANEXO No. 21 –. Se debe calcular la probabilidad de cumplir con el plazo para cada ruta crítica del proyecto.

4.6.1.7 PROCESOS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS.

La calidad y éxito de un proyecto dependerán de los recursos tanto humano como técnico que participe en él. Por consiguiente, debería prestarse especial atención a las actividades de los procesos relativos al personal y equipos.
El proponente presentará con su propuesta, un conjunto de diagramas cumpliendo con los requerimientos que se señalan a continuación:

4.6.1.7.1 DISTRIBUCIÓN Y NIVELACIÓN DE RECURSOS.

Para la ejecución de las obras en el tiempo, todo contratista requiere la optimización de sus recursos, como la mano de obra (Cuadrillas o personas), materiales, equipos y herramientas. Este programa adecuadamente las cantidades diarias a ejecutar con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos en inversión, plazos y costos acordados con el Contratante.

Para efectos del presente proceso licitatorio se exigirá solo la asignación, planeación y distribución del recurso de Mano de Obra, o sea el uso de cuadrillas y/o personal para realizar el respectivo seguimiento por el supervisor.

Para hacer una distribución de los recursos, se tiene en cuenta que las actividades están ligadas entre sí por la relación de secuencia de la red, y se dispone de algunos márgenes de tiempo para su realización, que se llaman holguras, ya vistas anteriormente.

El ajuste de actividades entre los márgenes de fluctuación, de tal manera que la demanda diaria de recursos sea la más conveniente, es lo que denominamos la distribución de recursos. La distribución de recursos se realiza entonces tomando día por día las actividades que se programaron, haciendo una sumatoria de entrada de recursos totales, teniendo en cuenta las relaciones estructurales entre las actividades.

Se crea entonces en el cuadro resumen de cálculo, una columna en donde se registrarán los recursos asignados por cada actividad. Para este efecto se deberá diligenciar el Anexo No.25

4.6.1.7.2 NIVELACIÓN DE RECURSOS.

Hay unas actividades que son más importantes que otras, y por lo tanto pueden consumir un número mayor de recursos en mano de obra; esta asignación depende entonces de su importancia dentro del contexto del proyecto que se está programando y de la rapidez con que se requiere finalizar determinada tarea.

La nivelación de recursos se debe hacer manual, teniendo en cuenta que el proyecto es manejable y solo será a una clase de recurso, que es la mano de obra, aunque los oferentes pueden hacer uso del computador, con algunos programas o software que existen en el mercado, pero debe expresarse en los ANEXOS que se relacionan, realizando la asignación, distribución y especialmente la nivelación del recurso del personal, utilizando los tanteos que sean necesarios y escogiendo la mejor distribución.

El proponente deberá definir la MEJOR DISTRIBUCION DE LA MANO DE OBRA o distribución óptima, adjuntando TODOS los cuadros de distribución obtenido con todas las combinaciones posibles (Combinaciones en base de las actividades con HOLGURAS TOTALES). Al tratar de encontrar la mejor distribución de recursos, se debe elevar al cuadrado los recursos requeridos diariamente y sumarlos, obteniendo así una sumatoria de cuadrados. La mejor distribución de recursos, corresponde a la menor suma de cuadrados.

Para ejecutar las nivelaciones de recursos, se hace uso de la holgura total, desplazando hacia adelante, las actividades que tienen dicho margen de fluctuación; usando todas las combinaciones posibles de las actividades que posean holguras.

Se repite entonces el proceso de distribución de recursos, sumando verticalmente en cada fecha y en todas las actividades que se desarrollan en esa fecha.

El ANEXO No. 24 de Distribución de Recursos, que se sugiere a continuación, en la primera columna se coloca el número que corresponde a las veces de cuadrillas, por ejemplo, las que contengan una (1) cuadrilla se coloca el número uno (1), el cuadrado de este número es uno (1), se multiplica por el número de veces que se encuentra en la distribución, nos da un valor total; se toma sucesivamente con cada número de cuadrillas en orden ascendente que aparece en la distribución, y así sucesivamente.

Para cada nivelación, se grafica un formato similar al descrito anteriormente para la distribución de recursos, y se calcula la sumatoria de los cuadrados en un cuadro como el que se transcribe a continuación:

Esta distribución se hace tantas veces combinaciones resulten en el desplazamiento de las actividades con holguras.

4.6.1.7.3 HISTOGRAMA DE PERSONAL DEFINITIVO Y/O NIVELADO.

El histograma de recursos es llevar a una gráfica, la mejor distribución de recursos, para poder visualizar de una mejor forma, la distribución del recurso, en este caso personal o mano de obra, a lo largo de todo el programa o proyecto realizado, y poder tener luego un control más eficaz sobre éstos, y sobre el programa.

La grafica se puede realizar utilizando la herramienta de Excel de Office Microsoft, o manual como se indica a continuación, según el ejemplo transcrito:

Este proceso se realiza con las diferentes distribuciones de las actividades que tienen margen en su holgura, nivelación que se realizará inicialmente en base de una secuencia de actividades entrelazada y secuencial que tengan la misma holgura, y después otra serie que tengan igual holgura, hasta copar todas las actividades con margen de holgura con sus diferentes combinaciones, con el resultado de la nivelación final.

4.6.1.7.4 DIAGRAMA DE GANTT DE PERSONAL.

Dado que se debe verificar en cualquier momento de la obra, la cantidad de personal o cuadrillas utilizadas de acuerdo a la propuesta, como elemento de soporte a la labor del supervisor, se solicita al proponente el diagrama de GANTT de personal, que constituye en la elaboración de un cuadro tipo GANTT con las barras que describen el desarrollo de cada actividad, utilizando para su construcción los tiempos de inicio y terminación cercanos (TIC, TTC) que deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red y que tal y como se señaló en el desarrollo de la misma, en ningún caso será inferior al mínimo establecido ni superior al máximo establecido para la obra, numeradas a partir de 1 (uno), sobre las cuales se debe reseñar la actividad (identificación de la actividad y la duración de la misma, de acuerdo a lo consignado en los Análisis de Precios Unitarios.

Para tal fin, se exige la discriminación, bajo cada actividad, de los ítems que la componen, relacionando: ITEM, DESCRIPCION, CANTIDAD, UNIDAD, RENDIMIENTO, TIPO DE CUADRILLA Y CANTIDAD DE CUADRILLAS, para cada uno de ellos. Las barras que señalan los tiempos de inicio cercano, tiempos de terminación cercana y duraciones de cada ítem deben poder determinar el momento en que se utilizan las cuadrillas señaladas por el proponente, sea que este haya utilizado el principio de simultaneidad o de secuencia, para la ejecución de los ítems que constituyen cada actividad.

Las duraciones de cada actividad y los ítems que la componen deben corresponder con matriz de tiempos y el diagrama PERT CPM, por lo tanto, deberá ser ajustada con el factor día hábil.
Se deben totalizar el número de cuadrillas, discriminando su tipo, utilizadas día a día a lo largo del proyecto, en una fila resumen bajo el diagrama de Gantt.

En consecuencia, se exige que el proponente presente, basado en la banda resumen correspondiente al total de cuadrillas, un histograma con base de escala temporal día, de la carga diaria, sobre el cual se señalará por medio de una línea, las cuadrillas utilizadas a lo largo del proyecto, línea que en consecuencia señalará la carga laboral propuesta por el proponente. En cualquier caso, el número máximo de cuadrillas a utilizar de forma diaria no podrá exceder un número superior a treinta (30). Ver ANEXO 25.

4.6.1.7.5 DIAGRAMA DE GANTT DE EQUIPOS.

Dado que se debe verificar en cualquier momento de la obra, la cantidad de Equipos por utilizar de acuerdo a la propuesta, como elemento de soporte a la labor del supervisor, se solicita al proponente el diagrama de GANTT de equipos, que constituye en la elaboración de un cuadro tipo GANTT con las barras que describen el desarrollo de cada actividad, utilizando para su construcción los tiempos de inicio y terminación cercanos (TIC, TTC) que deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red y que tal y como se señaló en el desarrollo de la misma, en ningún caso será inferior al mínimo establecido ni superior al máximo establecido para la obra,

numeradas a partir de 1 (uno), sobre las cuales se debe reseñar la actividad (identificación de la actividad y la duración de la misma, de acuerdo a lo consignado en los Análisis de Precios Unitarios.

Para tal fin, se exige la discriminación, bajo cada actividad, de los ítems que la componen, relacionando: ITEM, DESCRIPCION, CANTIDAD, UNIDAD, RENDIMIENTO, EQUIPO Y CANTIDAD, para cada uno de ellos. Las barras que señalan los tiempos de inicio cercano, tiempos de terminación cercana y duraciones de cada ítem deben poder determinar el momento en que se utilizan los equipos señalados por el proponente, sea que este haya utilizado el principio de simultaneidad o de secuencia, para la ejecución de los ítems que constituyen cada actividad.

Las duraciones de cada actividad y los ítems que la componen deben corresponder con matriz de tiempos y el diagrama PERT CPM, por lo tanto, deberá ser ajustada con el factor día hábil.
Se deben totalizar el número de equipos, utilizados día a día a lo largo del proyecto, en una fila resumen bajo el diagrama de Gantt.

En consecuencia, se exige que el proponente presente, basado en la banda resumen correspondiente al total de equipos, un histograma con base de escala temporal día sobre el cual se señalará por medio de una línea, los equipos utilizados a lo largo del proyecto. Ver ANEXO 24

4.6.1.8 PROCESOS RELACIONADOS CON EL COSTO.

Los procesos relacionados con el costo tienen como finalidad pronosticar y gestionar los costos del proyecto. Esto deberá asegurar que el proyecto se completa dentro de los límites presupuestados, y que puede proporcionarse información sobre el costo al MUNICIPIO.

El resultado de esta actividad en la oferta económica correspondiente contenida en el formato diligenciado del ANEXO 16.

La oferta económica deberá incluir el costo de la totalidad de las actividades a ejecutar y deben ejecutarse de acuerdo con las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos y las establecidas en las especificaciones generales de construcción, las especificaciones particulares definidas para este proyecto y las Normas de Ensayo de Materiales.

Igualmente incluye la localización y características de las señales de seguridad industrial en la obra, tanto provisionales como definitivas, garantizar la seguridad social, ARP y pensión de los trabajadores que se encuentren a cargo del contratista, durante la ejecución del proyecto.
La oferta económica deberá presentarse en el siguiente orden:

i Cuadro relación de insumos.
ii Cuadro relación de equipos con sus correspondientes tarifas.
iii Cálculo de prestaciones sociales y el cálculo del factor día hábil.
iv Lista de jornales del personal de campo y cálculo de salario del personal administrativo.
v Conformación y costos de cada cuadrilla de obras.
vi Análisis de precios unitarios (APU) que incluya los materiales, equipos, mano de obra, etc., necesarios para la ejecución de cada ítem.
vii Cálculo del AIU.
viii Presupuesto de la obra.
ix Plan de Inversión Cercano.
x Plan de Inversión Lejano.
xi Plan de Inversión Nivelado.
xii Cuadro comparativo de costos.
xiii Plan Financiero.

4.6.1.8.1 CUADRO DE RELACIÓN DE INSUMOS.

El proponente deberá presentar un cuadro con la totalidad de los insumos utilizados para la construcción de los análisis de precios unitarios presentados por el proponente, de tal forma que se respalden los valores consignados en los Análisis de Precios Unitarios. Para tal efecto se debe diligenciar el ANEXO No. 27, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad por el proponente.

Se considera insumo los materiales, herramientas, equipos, etc., que se utilizarán en la construcción de los Análisis unitarios.

Como mínimo este cuadro deberá contener la siguiente información:

Código de identificación del insumo.
Descripción del insumo.
Unidad de medida del insumo.
Cantidad de los insumos a usar en la ejecución de la obra.
Valor Unitario sin IVA y con IVA del insumo.

Valor sin IVA y con IVA de la totalidad del insumo a necesitar para la ejecución del proyecto.
Total sin IVA y con IVA del valor de los insumos que permita determinar la totalidad del impuesto del IVA que aporta a la economía nacional por concepto de compra de materiales el proyecto en mención.

4.6.1.8.2 CÁLCULO DE MANO DE OBRA.

El proponente deberá presentar un cuadro que relación de las cuadrillas utilizadas para agrupar la mano de obra y que a la vez permita discriminar los valores por concepto de mano de obra suministrada por el contratista. Para tal efecto se deben agrupar en cuadrillas claramente discriminadas con el personal asignado, calificado o no calificado a utilizar por el contratista, indicando la cantidad de personal y el valor diario de pago de referencia, que debe incluir los conceptos por seguridad social, e incluir el factor de día hábil que permita determinar el valor parcial y total por la asignación diaria de una cuadrilla para la ejecución de uno o más ítems en particular. Para tal fin se debe presentar el cuadro relación de cuadrillas mostrado en el ANEXO No. 30.

El Proponente deberá adjuntar un cuadro que describa la determinación del Valor del Jornal con sus prestaciones sociales incluyendo el factor de día hábil del personal solicitado en el presente Cuadro para lo cual deberá diligenciar los anexos 28, 29 y 30

Cada cuadrilla deberá incluir el Maestro de Obra y/o Técnico Constructor, a menos que este o estos se cancelen con costo referente a los Costos Indirectos (ANEXO 34.2 CÁLCULO A.I.U.).
El tipo de cuadrilla utilizada deben conformarse con máximo OCHO (08) personas y el número máximo de tipos de cuadrilla es de DIEZ (10).

Como mínimo deberá contener la siguiente documentación:

i El cálculo de prestaciones sociales.
ii El cálculo del factor día hábil.
iii El Cálculo de salarios y jornales.
iv EL Cuadro de conformación de cuadrillas.

4.6.1.8.3 CALCULO DE PRESTACIONES SOCIALES (Anexo 28):

El Cálculo de prestaciones sociales deberá contener:

i Descripción de la prestación social y otros a que tiene derecho el trabajador de conformidad con la reglamentación nacional.
ii Aportes del empleador. La unidad a trabajar es en porcentaje sobre el valor del salario mensual o diario del trabajador.
iii El total de las prestaciones sociales a que tiene derecho el trabajador.

Deberá tenerse en cuenta la normatividad vigente del código orgánico del trabajo y respetar los salarios y prestaciones básicas de ley.

En caso de omisión o error en alguna prestación por parte del oferente, el comité evaluador lo incluirá dentro del cálculo teniendo en cuenta su valor establecido por la normatividad. Al hacer los ajustes aritméticos y se modifica las prestaciones sociales, lo que deviene en una modificación del valor de la cuadrilla, del análisis unitario y del presupuesto presentado. Si este excede al valor del presupuesto oficial, es causal de RECHAZO de la propuesta.

4.6.1.8.4 CALCULO DE FACTOR DÍA HABIL (Anexo 29):

Debe determinarse el factor de día hábil, que permita reconocer el derecho que tienen los trabajadores del oferente al reconocimiento y pago de sus días de descanso como domingos, festivos, y permisos remunerados. Omitir esta consideración por parte del oferente es causal de hacer las correcciones y ajustes a que haya lugar y a todos los análisis de precios unitarios, correcciones que el proponente acepta al presentar su propuesta.

Como mínimo para el cálculo del factor día hábil la propuesta deberá contener:

i Periodo de ejecución del proyecto (plazo contractual) en días calendario donde se estimará el factor.
ii Cantidad de días festivos a que tiene derecho el trabajador en el plazo contratado.
iii Determinación de días hábiles en el plazo contratado.
iv Determinación de factor de incremento de jornal debido a días no hábiles a que tiene derecho el trabajador.

F.D.H. = Días No Hábiles / Días Hábiles

4.6.1.8.5 LISTA DE SUELDOS Y JORNALES (Anexo 30).

El cálculo deberá incluir el personal administrativo y de campo con sus prestaciones sociales y factor día hábil, correspondientes para cada trabajador.

NOTA: Deberá tenerse en cuenta la normatividad vigente del código orgánico del trabajo y respetar los salarios y prestaciones básicas de ley. En caso de omisión o error en alguna prestación por parte del oferente, el comité evaluador lo incluirá dentro del cálculo teniendo en cuenta su valor establecido por la normatividad. Al hacer los ajustes aritméticos y se modifica las prestaciones sociales, lo que deviene en una modificación del valor de la cuadrilla, del análisis unitario y del presupuesto presentado. Si este excede al valor del presupuesto oficial, es causal de RECHAZO de la propuesta.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-266
FORMATO	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Deberá contener como mínimo la siguiente información:

i Código identificación del personal.
ii Descripción o nombre del personal.
iii Salario mensual y diario (jornal) del personal.
iv Incremento por prestaciones sociales.
v Incremento por factor de día hábil.
vi Valor del jornal total del personal.

4.6.1.8.6 CONFORMACIÓN DE CUADRILLAS (Ver anexo 31)

Cada cuadrilla deberá incluir el Maestro de Obra y/o Técnico Constructor, a menos que este o estos se cancelen con costo referente a los Costos Indirectos (ANEXO 34.2 - ANALISIS DE AUI).

El tipo de cuadrilla utilizada deben conformarse con máximo ocho (8) personas y el número máximo de tipos de cuadrilla es de diez (10).

Deberá contener como mínimo la siguiente información:
Nombre de la cuadrilla.
Cargo de los trabajadores que conforman la cuadrilla.
Cantidad de trabajadores que conforman la cuadrilla clasificada por cargo.
Valor del jornal del trabajador.
Valor de la cuadrilla.
Cantidad de jornales por cuadrilla necesarios para la ejecución del proyecto.
Valor total de la cuadrilla a usar.

4.6.1.8.7 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

Los proponentes deberán presentar la totalidad de los análisis de precios unitarios de cada ítem consignado en el pliego de condiciones. Los precios unitarios comprenden todos los costos, por concepto de materiales, equipos, y manos de obra, solicitadas y necesarias para la realización de la obra y su entrega a entera satisfacción del MUNICIPIO a través del supervisor, por lo cual en el análisis de precios unitarios los proponentes deberán tener en cuenta los siguientes costos:

1. Los precios de materiales solicitados y necesarios para adelantar la obra y el transporte respectivo.
2. Los costos derivados de la utilización de equipo, maquinaria y herramientas. El proponente deberá garantizar y mantener al frente de la obra los equipos y las herramientas ofrecidas para cumplir con el desarrollo normal del proyecto, plazo propuesto y especificaciones técnicas; para

tal efecto, el rendimiento consignado para los equipos deberá coincidir con el rendimiento consignado para la mano de obra; con el objetivo de garantizar la permanencia de este en la ejecución del ítem. Estos costos deberán coincidir con el cuadro relación de equipos.
3. Los costos derivados de la mano de obra, deberán cubrir los salarios, prestaciones sociales obligatorias y factor día hábil.
4. El Contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia y manejo de los materiales y maquinarias de construcción necesarios para el desarrollo y ejecución de las obras de construcción. Su costo deberá estar cubierto por los precios unitarios del objeto del presente proceso de contratación.

Este análisis de precios se hará para cada uno de los diferentes ítems señalados en el Anexo de Oferta de Cantidades y Precios, basados en las consideraciones establecidas en el presente proyecto Pliego de Condiciones.

Para la elaboración del análisis de precios se utilizará el ANEXO Nº 24 de este pliego de condiciones y se utilizará para su estudio analítico el sistema métrico. Se entiende que no habrá lugar a reclamación alguna basada en el análisis de precios unitarios que se presente con la propuesta.

4.6.1.8.8 RELACIÓN DE AUI.

El proponente deberá calcular un AIU, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, así como los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El valor de AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) deberá consignarlo y discriminarlo en:

ADMINISTRACIÓN (A), IMPREVISTOS (I) Y UTILIDAD (U).
El proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 34.2 para el cálculo del A.I.U., considerando los siguientes costos:

Impuestos nacionales y territoriales de conformidad con la siguiente información:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla deporte y recreación	2.5%
Estampilla Adulto Mayor	4.0%
Estampilla procultura	1%
Estampilla Universidad de Cartagena	0.5%

Estampilla Hospital Universitario	1%
Contribuciones de vías	5%
Rete Fuente	2%

Valor de papelería $10.000,oo

Salarios de personal profesional, técnico, de administración y vigilancia incluye prestaciones sociales y factor día hábil (ANEXO 29).

Implementación del sistema de seguridad industrial.

Implementación del Plan de manejo ambiental. Durante la ejecución del contrato el contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de NUEVAS prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. El contratista se obliga a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones ambientales contenidas en la Ley.

Implementación de sistema de aseguramiento de calidad incluyendo los ensayos de control de calidad.

Servicios públicos.
Papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record.
Gastos de legalización y pólizas. El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato.
Valla informativa.
Adecuación de vías y accesos.
Impuestos y contribuciones. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
Demás costos que sean necesarios para el cabal cumplimento del objeto contractual.
Imprevistos y Utilidad.
En todo caso el porcentaje establecido para utilidades no podrá ser menor del 5%; igualmente en el caso de los Imprevistos este porcentaje no deberá ser inferior al 1%. El no cumplimiento de lo establecido en este inciso se considerará como un error y se procederá a reajustar dicho porcentaje (Corrección del valor de la propuesta).

4.6.1.8.9 PRESUPUESTO DE OBRA

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía y que se encuentran incluidos en los ANEXOS 27 al 31.
Se considera como valor total de la oferta, la suma de los productos que resulte de multiplicar las cantidades de obra a ejecutar y señaladas en el Anexo de Oferta de Cantidades y Precios por el precio unitario analizado y sumando los costos indirectos discriminados en el formato de cantidades y precios, calculado por el Proponente.

El precio unitario consignado en el Anexo de Oferta de Cantidades y Precios deberá coincidir para cada ítem con los correspondientes análisis de precios unitarios. En caso de existir discrepancias entre uno y otros se tomarán como ciertos los valores determinados en el análisis de precios unitarios corregido aritméticamente.

Igualmente, El AUI consignado en el Anexo de Oferta de Cantidades y Precios deberá coincidir con el Calculado en la RELACIÓN DE AUI. En caso de existir discrepancias entre uno y otros se tomarán como ciertos los valores determinados en la RELACIÓN DE AUI corregido aritméticamente.

4.6.1.8.10 RELACIÓN DE INVERSIÓN POR ACTIVIDAD.

El proponente deberá tener en cuenta al momento de elaborar la programación de la inversión, los costos de cada actividad relacionados con los ítems que la conforman.

La RELACIÓN DE COSTOS POR ACTIDAD se diligenciará de conformidad con el ANEXO 20 - RELACIÓN DE COSTOS POR ACTIVIDAD. Deberá contener los ítems que agrupan, con el fin de determinar si se encuentran presentes la totalidad de los ítems del proyecto, que deben ser iguales a las utilizadas en La EDT tal como se señaló en el desarrollo de esta.

En este cuadro se debe consignar la información referente a la actividad relacionada, de acuerdo con el análisis realizado a el o los ítems que la componen, señalando para la actividad su nomenclatura de identificación (de ser el caso), su descripción, el valor de la actividad. Para el caso del o de los ítems constituyentes, estos deben consignar el identificador del ítem, descripción, unidad, cantidad, valor unitario y el valor ofertado de conformidad con el ANEXO 19 - CUADRO RELACIÓN DE EDT y ANEXO 16 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

Para el ANEXO 20 - RELACION DE COSTOS POR ACTIVIDAD, el valor parcial de cada actividad debe corresponder a la sumatoria de los costos subtotales de los ítems que la conforman.

4.6.1.8.11 PLAN DE INVERSIÓN CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN CERCANOS.

Con el fin de determinar el valor y el porcentaje de incidencia de cada actividad en el desarrollo del proyecto, en términos económicos, que conlleven a una justificación de los desembolsos propuestos por la entidad a lo largo del tiempo transcurrido, se solicita al proponente presentar diagramas tipo Gantt que permitan comparar los costos acumulados del proyecto cuando estos se desarrollan en los tiempos estimados cercanos de inicio y fin de cada actividad del proyecto y cuando se desarrollan considerando los tiempos más lejanos de inicio y terminación de cada actividad del proyecto.

El proponente presentará con su propuesta, un Programa de inversiones representado en los siguientes elementos de acuerdo a como se señalan a continuación:

El proponente debe presentar un diagrama de barras tipo GANTT, a escala de tiempo del proyecto de cada actividad (días), con la identificación de la actividad, que deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red, su duración, teniendo como base los tiempos de iniciación y terminación cercanos (TIC y TTC), el valor de incidencia para el mes correspondiente, así como su porcentaje de incidencia para el mes respectivo. El cuadro deberá contener un consolidado por mes tanto del total del valor de incidencia de las actividades a desarrollar en ese mes respectivo, así como el porcentaje de incidencia consolidado total para el respectivo mes. El valor de incidencia corresponderá a los costos directos de obra, a este valor se le deben incluir los costos indirectos una vez sumados los valores de todas las actividades que se ven representadas en el mes respectivo.

Para la construcción de estos diagramas se deben considerar meses de 30 días.

El proponente deberá tener en cuenta al momento de elaborar el flujo de fondos, el desarrollo de ejecución más adecuado para agotar la totalidad de los ítems involucrados en la propuesta.

Por la importancia que tiene este Diagrama en el seguimiento financiero del Contrato por parte del supervisor, se solicita al Proponente que la presentación de este cuadro sea del tamaño adecuado que permita ver toda la información solicitada en un solo formato.

4.6.1.8.12 PLAN DE INVERSIÓN CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN LEJANOS.

El proponente debe presentar un diagrama de barras tipo GANTT, a escala de tiempo del proyecto de cada actividad (días), con la identificación de la actividad, que deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red, su duración, teniendo como base los tiempos de iniciación y terminación lejanos (TIL y TTL), el valor de incidencia para el mes correspondiente, así como su porcentaje de incidencia para el mes respectivo. El cuadro deberá contener un consolidado por mes tanto del total del valor de incidencia de las actividades a desarrollar en ese mes respectivo, así como el porcentaje de incidencia consolidado total para el respectivo mes. El valor de incidencia corresponderá a los costos directos de obra, a este valor se le deben incluir los costos indirectos una vez sumados los valores de todas las actividades que se ven representadas en el mes respectivo.

Para la construcción de estos diagramas se deben considerar meses de 30 días.

Por la importancia que tiene este Diagrama en el seguimiento financiero del Contrato por parte del supervisor, se solicita al Proponente que la presentación de este cuadro sea del tamaño adecuado que permita ver toda la información solicitada en un solo formato. Ver ANEXO 32

4.6.1.8.13 PLAN DE INVERSIÓN CON RECURSOS NIVELADOS.

El proponente debe presentar un diagrama de barras tipo GANTT, a escala de tiempo del proyecto de cada actividad (días), con la identificación de la actividad, que deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red, su duración, teniendo como base los tiempos de iniciación y terminación para los recursos nivelados en el PROCESO DE GESTIÓN DE RECURSOS, el valor de incidencia para el mes correspondiente, así como su porcentaje de incidencia para el mes respectivo. El cuadro deberá contener un consolidado por mes tanto del total del valor de incidencia de las actividades a desarrollar en ese mes respectivo, así como el porcentaje de incidencia consolidado total para el respectivo mes. El valor de incidencia corresponderá a los costos directos de obra, a este valor se le deben incluir los costos indirectos una vez sumados los valores de todas las actividades que se ven representadas en el mes respectivo.

Para la construcción de estos diagramas se deben considerar meses de 30 días.

Por la importancia que tiene este Diagrama en el seguimiento financiero del Contrato por parte del supervisor, se solicita al Proponente que la presentación de este cuadro sea del tamaño adecuado que permita ver toda la información solicitada en un solo formato. Ver ANEXO 32

4.6.1.8.14 CUADRO COMPARATIVO DE COSTOS.

Como resultado de estos diagramas, se debe consolidar la información en un cuadro en donde se consignen para cada mes, los valores de incidencia y porcentajes de incidencia mes a mes,

incluidos los costos indirectos respectivos, tanto para el caso de los cálculos con los tiempos de inicio y terminación cercanos (TIC, TTC), como para el caso de los cálculos con los tiempos de inicio y terminación lejanos (TIL, TTL), tal y como se señala en el ANEXO No. 33.

Basado en los datos del cuadro de comparación de costos acumulados del proyecto, se solicita la presentación de una gráfica tipo líneas con dos series de datos: una para los valores de incidencia (TIC, TTC) y otra para los valores de incidencia (TIL, TTL) (en un mismo gráfico) y teniendo como eje de base (eje de las “x”) los números del mes respectivos.

4.6.1.8.15 PLAN FINANCIERO.

El proponente debe elaborar y adjuntar con la propuesta un Programa Financiero o Flujo Financiero, donde se indica los ingresos para ejecución de las obras (Anticipo, Pagos parciales, etc.), los costos o egresos básicos para su ejecución, en los cuales se determinan si acorde con la programación se requiere recursos exógenos del contrato para su ejecución. Este Plan Financiero deberá corresponder con el Plan de Inversión nivelado y de acuerdo con los costos directos e indirectos (AUI) presupuestados afectados por el periodo de pago de las actas y anticipo en caso de haberlo, incluyendo los respectivos costos fiduciarios.

Este plan deberá cumplir con los siguientes aspectos:

INGRESOS:
La forma de pago presupuestada debe corresponder con el presente Pliego de Condiciones.
EGRESOS
Los costos directos deberán corresponder con los análisis unitarios y oferta económica.
Los costos indirectos deberán corresponder con el análisis de AUI.
El periodo donde se eroga el respectivo ingreso o pago deberá corresponder con el diagrama de red. VER ANEXO No. 34

4.6.1.9 OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD. SEIS CIENTOS (600) PUNTOS.

Se asigna el puntaje de 600 PUNTOS con la presentación parcial o total de la información solicitada en el subcapítulo FACTOR CALIDAD. Para la evaluación de cada componente se seguirá el siguiente procedimiento:

4.6.1.9.1 ESTRUCTURA DESGLOSADA DE TRABAJO EDT.

Para la evaluación de este componente se seguirá este procedimiento:

1. Debe verificarse que el documento contenga la EDT solicitada en este proceso. Se sancionará con cincuenta (50) puntos la ausencia de este documento, debido a que estos cálculos son básicos para la elaboración de la red, diagrama de Gantt y flujo de fondos.
2. Verificar que la EDT corresponde al proyecto objeto de la presente convocatoria. La no correspondencia con el objeto del proyecto o su alcance se sancionará con diez (10) puntos.
3. Verificar que los entregables del proyecto contengan la totalidad de los componentes consignados en el Presupuesto Oficial y/o cumplan con el alcance del objeto social. La no enunciación de entregables en esta EDT se sancionará con cincuenta (50) puntos descontados.
4. Verificar que las actividades contengan la totalidad de los ítems del presupuesto oficial. Se sancionará con cincuenta (50) puntos por la ocurrencia de este error o inconsistencia, por la imposibilidad de evaluar la consistencia de la programación ofertada.
5. Verificar que la totalidad de los ítems del presupuesto oficial coincidan con los ítems consignados en la EDT. Se sancionará con veinte (20) puntos por la ocurrencia de cada error o inconsistencia.
6. Verificar que la sumatoria de las cantidades de los ítems subdivididos o no corresponden a la cantidad total consignada en el presupuesto oficial. Se sancionará con cincuenta (50) puntos por la ocurrencia de este error o inconsistencia, por la imposibilidad de evaluar la consistencia de la programación ofertada.

4.6.1.9.2 RELACIÓN DE ACTIVIDADES, RENDIMIENTOS Y DURACIÓN.

Para la evaluación de este componente se seguirá este procedimiento:

- Debe verificarse que el documento contenga la Relación de Actividades, Rendimientos Y Duración solicitada en estos pliegos. Se sancionará cincuenta (50) puntos la ausencia de este documento, debido a que estos cálculos son básicos para la elaboración de la red, diagrama de Gantt y flujo de fondos.
- Verificar que se encuentre el número de actividades dentro del rango requerido para la elaboración de la programación. En caso de incumplimiento, la diferencia entre la cantidad de actividades programadas y el límite establecido (superior o inferior según el caso) y/o inconsistencias, se sancionará al proponente con el descuento de diez (10) puntos por cada una de ellas.
- Se verificará la correspondencia entre la Relación de Actividades, Rendimientos Y Duración y la EDT. Se sancionará con diez (10) inconsistencia por cada error, no correspondencia o inconsistencia. Se sancionará con diez (10) puntos por la ocurrencia de este error o inconsistencia, por la imposibilidad de evaluar la consistencia de la programación ofertada.
- Verificar que se encuentre la totalidad de los ítems, unidades y cantidades de obra del Anexo de cantidades de obra y precios. Cualquier error con esta información se sancionará con diez (10) puntos por cada error o inconsistencia.

- Se revisará la correspondencia entre la Relación de Actividades, Rendimientos Y Duración y los análisis unitarios. No utilizar la unidad de rendimiento (Cantidad de ítem/por día) en la determinación de las duraciones en la lista de actividades se considerará como una (1) inconsistencia por cada actividad. Se sancionará con una (1) inconsistencia por cada error, no correspondencia o inconsistencia. Si se presentare alguna discrepancia, el comité evaluador deberá ajustar el valor consignado en el Análisis Unitario respectivo, es decir prevalecerá el rendimiento y precio consignado en el análisis unitario.
- Se revisa las operaciones matemáticas con redondeo de dos (2) decimales para la determinación de la duración de cada ítem. Si se presentare alguna discrepancia, el comité evaluador deberá ajustar el valor consignado en el Análisis Unitario respectivo, es decir prevalecerá el rendimiento y precio consignado en el análisis unitario.
- Se debe verificar el principio (simultaneidad o secuencia) utilizado para la determinación de la duración de la actividad y determinar la duración de cada actividad con redondeo de cero (0) decimales; a excepción de las actividades que duren menos de un día. Se realizará el respectivo ajuste. En caso que la oferta no utilice los principios solicitados en el presente pliegos se ajustará de conformidad con el principio de secuencia. Cada error se considerará como una (1) inconsistencia y se descontará un (1) punto por cada error.
- Para las actividades que duren menos de un día se verificará que el oferente haya aproximado a un día. Si no cumple con este requerimiento, el comité evaluador deberá ajustar el valor a un día y se contabilizará como una (1) inconsistencia y se descontará un (1) punto por cada error.
- Se revisa las operaciones matemáticas en el ANEXO 20 con redondeo de cero (0) decimales para la determinación del valor parcial de cada ítem y el subtotal de la actividad. Se realizará el respectivo ajuste. Cada error por redondeo se considerará como una (1) inconsistencia y se descontará un (1) punto por cada error.

4.6.1.9.3 CÁLCULO DE LA DURACIÓN Te MÉTODO PERT.

Para la evaluación de este componente se seguirá este procedimiento:

Debe verificarse que el documento contenga el ANEXO No. 21 - CALCULO DE LA DURACIÓN Te MÉTODO PERT solicitada en estos pliegos. La ausencia de este ANEXO diligenciado se sancionará con veinte (20) puntos para este criterio evaluativo, debido a que estos cálculos son básicos para la elaboración de la red, diagrama de Gantt y flujo de fondos.

Se revisará la correspondencia entre en el ANEXO No. 20 - RELACION DE ACTIVIDADES, RENDIMIENTOS Y DURACION y el ANEXO No. 21 - CALCULO DE LA DURACIÓN Te MÉTODO PERT. Prima la información contenida en el ANEXO No. 20 - RELACION DE ACTIVIDADES, RENDIMIENTOS Y DURACION diligenciado. La no correspondencia de la información consignada, dará lugar a una (1) inconsistencia (por cada no correspondencia o

error) y se descontará diez (10) puntos por cada error. Si se presentare alguna discrepancia, el comité evaluador deberá ajustar las duraciones, como insumo fundamental para determinar la duración propuesta por el oferente.

En los cálculos contenidos en el ANEXO No. 21 - CALCULO DE LA DURACIÓN Te MÉTODO PERT se debe verificar como reglas de redondeo a cero (0) decimales.
Los errores en la determinación de la duración Te o la falta de información de conformidad con este requerimiento de los pliegos de condiciones se contabilizarán como una inconsistencia (por cada error o faltante) y se descontará cinco (5) puntos por cada error. Si con la información consignada no es posible la verificación del cálculo Te para cada actividad se sancionará con 100 puntos descontados.

4.6.1.9.4 DIAGRAMA PERT/CPM.

Para la evaluación de este componente se seguirá este procedimiento:
- Debe verificarse que el documento contenga el Diagrama PERT CPM solicitada en estos pliegos. La ausencia de este ANEXO diligenciado se sancionará con cuatrocientos (400) puntos para este criterio evaluativo.
- Se revisará la correspondencia entre el Diagrama de PERT/CPM con la Relación de Actividades, Rendimientos Y Duración y la Matriz de tiempos. Se verificará que la duración (D) de cada actividad corresponde al Tiempo esperado (Te) de la matriz de tiempos. La no correspondencia de la información consignada, dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia o error) y se descontará un (1) punto por cada error. Si se presentare alguna discrepancia, el comité evaluador deberá ajustar las duraciones, como insumo fundamental para determinar la duración propuesta por el oferente.
- Verificar que el diagrama se encuentre programada la totalidad de las actividades consignadas en la Relación de Actividades, Rendimientos Y Duración y en la MATRIZ DETIEMPOS. Las actividades faltantes se sancionarán con cincuenta (50) puntos por cada Faltante.
- Verificar la numeración de los eventos consecutivos a partir de cero (0). Cualquier error se contabilizará como una (1) inconsistencia y se descontará un (1) punto por cada error.
- Verificar si la red es cerrada. Si incumple con este requerimiento se sancionará con treinta (30) puntos ya que hace inconsistente la programación e imposibilita el cálculo de los tiempos de inicio y terminación de cada actividad.
- Verificar que el diagrama resalta la ruta crítica. Si incumple con este requerimiento se penalizará con cincuenta (50) puntos.
- Verificar que la duración propuesta por el oferente y ajustada por el comité evaluador sea inferior al plazo exigido en el presente proceso de contratación. Si se incumple con este requerimiento será causal de RECHAZO de la oferta.

- Los errores en la determinación de los tiempos o falta de información de conformidad con el formato solicitado se sancionarán con diez (10) puntos por cada error o faltante.

4.6.1.9.5 MATRIZ DE SECUENCIAS.

Para la evaluación de este componente se seguirá este procedimiento:
Debe verificarse que en la oferta el presente cuadro solicitado en pliegos. La ausencia de este ANEXO diligenciado se sancionará con veinte (20) puntos para este criterio evaluativo.

Se revisará la correspondencia entre la MATRIZ DE SECUENCIAS y el DIAGRAMA DE PERT/CPM. La no correspondencia de la información consignada dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia o error) y se descontará un (1) punto por cada error.

Los errores presentados o falta de información de conformidad con el formato solicitado se contabilizarán como una inconsistencia (por cada error o faltante) y se descontará un (1) punto por cada error.

4.6.1.9.6 PROBABILIDAD DE CUMPLIR CON EL PLAZO.

Para la evaluación de este componente se seguirá este procedimiento:

Debe verificarse que el documento contenga el ANEXO No. 21 – PROBABILIDAD DE CUMPLIR CON EL PLAZO solicitada en estos pliegos. La ausencia de este ANEXO diligenciado para cada ruta crítica del proyecto se sancionará con diez (10) puntos.
Se revisará la correspondencia entre en el ANEXO No. 21 - CALCULO DE LA DURACIÓN Te MÉTODO PERT, ANEXO No. 22 - DIAGRAMA CPM/PERT y el ANEXO No. 21 – PROBABILIDAD DE CUMPLIR CON EL PLAZO. Prima la información contenida en el ANEXO No. 21 - CALCULO DE LA DURACIÓN Te MÉTODO PERT diligenciado. La no correspondencia de la información consignada dará lugar a una (1) inconsistencia (por cada no correspondencia o error) y se descontará diez (10) puntos por cada error. Si se presentare alguna discrepancia, el comité evaluador deberá realizar el respectivo ajuste. Si con la información consignada no es posible la verificación de la información solicitada para cada actividad se sancionará con 50 puntos descontados.

En los cálculos contenidos en el ANEXO No. 21 – PROBABILIDAD DE CUMPLIR CON EL PLAZO se debe verificar como reglas de redondeo a dos (2) decimales.

Los errores en los elementos probabilísticos solicitados; o la falta de información de conformidad con este numeral de los pliegos de condiciones se contabilizarán como una inconsistencia (por cada error o faltante) y se descontará cinco (5) puntos por cada error.
El presentar o calcular un plazo mayor al establecido por la entidad es causal de RECHAZO de la propuesta.

La probabilidad de cumplir con el plazo propuesto debe ser mayor del NOVENTA Y SIETE PUNTO CINCO (97.5%) POR CIENTO so pena de RECHAZO DE LA OFERTA.

4.6.1.9.7 DIAGRAMA DE GANTT DE PERSONAL.

Debe verificarse que la oferta el presente cuadro solicitado en pliegos. La ausencia de este ANEXO diligenciado se sancionará con diez (10) puntos para este criterio evaluativo. Para la evaluación de este componente se seguirá este procedimiento:

- Se revisará la correspondencia entre el Diagrama de Gantt de Personal y la Matriz de secuencias, el Diagrama de PERT/CPM, la Lista de actividades. La no correspondencia de la información consignada dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia o error) y se descontará un (1) punto por cada error.
- Los errores presentados o falta de información de conformidad con el formato solicitado se contabilizarán como una inconsistencia (por cada error o faltante) y se descontará un (1) punto por cada error.
- Este cuadro deberá cumplir con las restricciones de clases de cuadrilla, número máximo de personal y cantidad de cuadrillas diarias permitidas. Cada incumplimiento se considerará como una (1) inconsistencia por cada incumplimiento y se descontará cinco (5) puntos por cada error.

4.6.1.9.8 DIAGRAMA DE GANTT DE EQUIPOS.

Debe verificarse que la oferta el presente cuadro solicitado en pliegos. La ausencia de este ANEXO diligenciado se sancionará con diez (10) puntos para este criterio evaluativo. Para la evaluación de este componente se seguirá este procedimiento:

- Se revisará la correspondencia entre el Diagrama de Gantt de Equipos y la Matriz de secuencias, el Diagrama de PERT/CPM, la Lista de actividades. La no correspondencia de la información consignada dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia o error) y se descontará un (1) punto por cada error.
- Los errores presentados o falta de información de conformidad con el formato solicitado se contabilizarán como una inconsistencia (por cada error o faltante) y se descontará un (1) punto por cada error.

4.6.1.9.9 RELACIÓN DE INSUMOS.

Si el oferente no presenta este cuadro se penalizará con cien (100) puntos en la evaluación. Se considerará como inconsistencia la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

• por cada insumo no relacionado en la relación de insumos.
• Cuando se repita insumos y tenga asignado valores diferentes. Adicionalmente se corregirá teniendo en cuenta el primer valor del insumo relacionado y se corregirá matemáticamente el análisis. Por cada insumo repetido.
• Cuando la unidad de medida del insumo sea diferente al análisis unitario. Cada error se contabilizarán como una inconsistencia (por cada error o faltante) y se descontará un (1) punto por cada error.
• Cuando la cantidad total del insumo a utilizar en la obra sea diferente al calculado por la sumatoria de los productos de la cantidad del insumo del ítem del presupuesto que contenga el recurso por la cantidad de obra del ítem en el presupuesto. Como regla de redondeo se utilizarán dos (2) decimales para la determinación de la cantidad del insumo.
• Cuando el valor unitario con IVA del insumo sea diferente al valor unitario del insumo consignado en el respectivo análisis unitario.
• Se realizará una revisión aritmética de la lista de insumos utilizando como regla de redondeo a dos (2) decimales para la determinación del valor unitario sin IVA y a cero (0) decimales para la determinación de lo subtotales sin IVA y con IVA (producto de cantidad por valor unitario). Cada error aritmético se considerará como una inconsistencia.
• Cuando exista un error aritmético en la sumatoria de la columna del total de insumos sin IVA y con IVA.
• Cuando exista un error aritmético en la diferencia entre la sumatoria de los totales sin IVA y con IVA.

Se dejará constancia en el Informe de Evaluación de la totalidad de inconsistencias encontradas en la relación de insumos.

4.6.1.9.10 CÁLCULO PRESTACIONES SOCIALES.

Si el oferente no presenta este cuadro se penalizará con diez (10) puntos en la evaluación.
• Se revisa los factores prestacionales sean los mínimos establecidos legalmente en la legislación colombiana y vigente a la fecha de cierre del proceso. Se verificará las prestaciones sociales mínimas relacionadas a continuación:

AUXILIO DE TRANSPORTE:

AUXILIO	VALOR	DEFINICIÓN
MES	$140.606	Se paga a quienes devenguen hasta 2 salarios mínimos

		mes

HORAS EXTRAS

HORAS EXTRAS	DEFINICIÓN
ORDINARIA Ley 50/1990 Art.24	Valor Hora Ordinaria+25% de recargo
NOCTURNA Ley 50 de 1990 Art.24	Valor hora ordinaria+75% de recargo
DOMINICAL Y FESTIVO ORDINARIA	Valor hora ordinaria+75% por festivo+25% recargo diurno
DOMINICAL Y FESTIVO NOCTURNA	Valor hora ordinaria+75% por festivo+75% recargo nocturno

VACACIONES

PRESTACION	DEFINICIÓN
Vacaciones. Art.186 C.S.T	15 días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas por cada año de servicios

PRESTACIONES A CARGO DEL EMPLEADOR

PRESTACIONES	DEFINICIÓN
CESANTIAS Articulo 310 C.S.T	Tres (3) días de salario por cada mes completo de trabajo – siempre que haya servido siquiera un mes – y debe pagarse a la terminación del contrato, sin importar cuál sea la causa.
Intereses de CESANTIAS. Ley 52 de 1975	Intereses legales del 12% anual sobre el valor de la cesantía acumulada al 31 de diciembre de cada año
PRIMA DE SERVICIOS Art. 306 C.S.T	Un mes de salario pagaderos por semestre calendario así:15 días el último día de junio y 15 días en los primeros 20 días de diciembre de cada año
DOTACION. Ley 11 de 1984, Art 7. Un par de zapatos y un vestido de labor. Entregas así: 30 de abril, 31 de agosto, 20 de diciembre	Se entrega a quienes devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. Con más de 3 meses de servicio.

PRESTACIONES A CARGO DE TERCEROS Y PARAFISCALES:

PRESTACIONES	DEFINICIÓN
SALUD Ley 1122 del 2007 Art. 10	Cotización: 12.50%. Empleador:8.5%Trabajador:4% Con la Ley 1607 de 2012, art. 25, quedan exonerados excepcionalmente de aportes a salud: - Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes del impuesto de renta y complementarios. -Las personas naturales empleadoras que tengan dos o más

	empleados. Requisito: No superen los 10 Salarios mínimos Ver Concordancia., otros beneficiados
PENSIONES Ley 797 de 2003 Art.7	Cotización: 16%. Empleador:12%Trabajador:4% Decreto 4982 de 2007
RIESGOS PROFESIONALES Decreto 1772 de 1994 Art 13	Riesgo V: 6.960% A cargo del Empleador
APORTE ICBF Ley 89 de 1988 SENA Ley 21 de 1982 Cajas de Compensación Familiar	3% ICBF 2% SENA 4% Cajas. A cargo de la empresa. Con la Ley 1607 de 2012, art. 25, quedan exonerados excepcionalmente de aportes al ICBF y SENA: - Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes del impuesto de renta y complementarios. -Las personas naturales empleadoras que tengan dos o más empleados. Requisito: No superen los 10 Salarios mínimos
SUBSIDIO FAMILIAR Ley 21 de 1982 y Ley 789 de 2002 Art. 3	Se paga por las Cajas de Compensación Familiar en dinero a quienes devenguen hasta (4 salarios mínimos legales mes) Resultante del aporte que la empresa hace a las Cajas. Suma de dinero, pagos en especie y en servicios, que paga la Caja de Compensación Familiar al trabajador.

- En caso de omisión o error en alguna prestación por parte del oferente, el comité evaluador realizará el respectivo ajuste, incluirá dentro del cálculo teniendo en cuenta su valor establecido por la normatividad. Cada error u omisión se penalizará como una (1) inconsistencia en la evaluación.
- Al hacer los ajustes aritméticos y se modifica las prestaciones sociales, se procede a ajustar el valor de la cuadrilla, el análisis unitario y del presupuesto presentado.
- Los cálculos aritméticos de prestaciones sociales se harán con redondeos de dos (2) decimales. Cada error u omisión se penalizará como una (1) inconsistencia en la evaluación.
- Debe tenerse en cuenta las prestaciones básicas para el personal administrativo durante el plazo de ejecución de las obras (o sea el personal vinculado por mes) y debe tenerse en cuenta para el personal de campo (ejecución de las obras – costo directo).

4.6.1.9.11 FACTOR DIA HÁBIL.

Si el oferente no presenta este cuadro se penalizará con diez (10) puntos en la evaluación.

- Se revisa el cálculo del factor día hábil. En caso de omisión o error en el cálculo, el comité evaluador realizará el respectivo ajuste; incluirá dentro del cálculo los exigidos por la normatividad. Cada error u omisión se penalizará como una (1) inconsistencia en la evaluación.
- Al hacer los ajustes aritméticos y se modifica el factor día hábil, se procederá a ajustar el valor de la cuadrilla, el análisis unitario y del presupuesto presentado.
- El cálculo aritmético del factor día hábil se harán con redondeos de dos (2) decimales. Cada error u omisión se penalizará como una (1) inconsistencia en la evaluación.
- Debe tenerse en cuenta el factor día hábil para el personal de campo (ejecución de las obras – costo directo).
- Cada ajuste del salario por omisión o error del factor de día hábil en la determinación del valor del jornal se considerará como una (1) inconsistencia.

4.6.1.9.12 LISTA DE SUELDOS Y JORNALES.

Si el oferente no presenta este cuadro se penalizará con diez (10) puntos en la evaluación.
- Se revisa los salarios sean los mínimos establecidos legalmente en la legislación colombiana y vigente a la fecha de cierre del proceso que se relaciona a continuación. En caso de omisión o error en los salarios por parte del oferente, el comité evaluador realizará el respectivo ajuste, incluirá dentro del cálculo teniendo en cuenta su valor establecido por la normatividad. Cada error u omisión se penalizará como una (1) inconsistencia en la evaluación.

SALARIO

SALARIOS	VALOR	DEFINICIÓN
Salario Mínimo año 2024. Art 145 CST.	$ 1.300.000,00	Jornada Ordinaria 48 horas semanales, 8 horas diarias. Ley 50 de 1990, Art.20
SALARIO MINIMO DIA	$43.333,33	Jornada Ordinaria Día 8 horas

- Al hacer los ajustes aritméticos y se modifica los salarios, se procede a ajustar el valor de la cuadrilla, el análisis unitario y del presupuesto presentado.
- El cálculo aritmético de salarios y jornales se harán con redondeos de cero (0) decimales. Cada error u omisión se penalizará como una (1) inconsistencia en la evaluación.
- Debe tenerse en cuenta las prestaciones básicas y el factor día hábil para el personal administrativo durante el plazo de ejecución de las obras (o sea el personal vinculado por mes) y debe tenerse en cuenta para el personal de operativo (ejecución de las obras – costo directo). Cada error u omisión se penalizará como una (1) inconsistencia en la evaluación.

4.6.1.9.13 CONFORMACIÓN DE CUADRILLAS.

Si el oferente no presenta este cuadro se penalizará con diez (10) puntos en la evaluación.
- Se verificará la correspondencia con la Lista de Sueldos y jornales. Cada error, inconsistencia y/u omisión con la Lista de Salarios y jornales genera error acumulativo en cada

cuadrilla que se utilice. El comité evaluador procederá a realizar el respectivo ajuste y se contabilizará como una (1) inconsistencia por cada una.

- Cualquier omisión o error con la información solicitada en el cuadro conformación de cuadrillas (Anexo 31) se contabilizará como una (1) inconsistencia por cada omisión.
- Se verificará la inclusión del Maestro de Obra y/o Técnico en cada cuadrilla. En caso de omisión de este por parte del oferente, el comité evaluador lo incluirá dentro del cálculo del AIU teniendo en cuenta su valor salarial y prestaciones establecido en la lista de salarios y por el tiempo mínimo de ejecución de las obras. Si este valor no se incluye se tomará el valor del salario del personal afín consignado en la lista de salarios. En caso de no existir un salario afín en la lista de salario del personal se tomará el salario mínimo de esta vigencia. Al hacer los ajustes aritméticos y se modifica el AIU, se procede a ajustar el presupuesto presentado.
- Este cuadro deberá cumplir con las restricciones de tipos de cuadrilla y número máximo de personal por cuadrilla. Cada incumplimiento se considerará como una (1) inconsistencia por cada incumplimiento.
- Se revisa las operaciones matemáticas con redondeo de cero decimales. Se realizará el respectivo ajuste. Cada error por redondeo se considerará como una (1) inconsistencia.
- Cuando la cantidad total de jornales por cuadrilla a utilizar en la obra sea diferente al calculado por la sumatoria de los productos de la cantidad de cuadrillas del ítem del presupuesto que contenga la cuadrilla por la cantidad de obra del ítem en el presupuesto se considerará como (1) inconsistencia. Como regla de redondeo se utilizarán dos (2) decimales para la determinación de la cantidad de jornales de cuadrillas.

4.6.1.9.14 ANALISIS UNITARIOS.

- Debe verificarse que el documento contenga todos los análisis de precios unitarios de los ítems solicitados en la propuesta. Cada análisis faltante se sancionará como un (1) puntos.
- Debe verificarse la correspondencia entre el ítem, su descripción y unidad con el establecido en el PRESUPUESTO OFICIAL y/o Cuadro de cantidades. En caso de no correspondencia se entenderá como análisis faltante y se sancionará con cinco (5) inconsistencias.
- Deberá verificarse la correspondencia entre RELACIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS Y CUADRILLAS, etc., y los Análisis Unitarios. En caso de no correspondencia prevalecerá el precio consignado en la respectiva RELACIÓN con respecto al Análisis Unitario y se procederá a su corrección. Cada error o no correspondencia se considerará como una (1) inconsistencia por cada error.
- Debe verificarse la correspondencia entre los rendimientos consignados en los equipos y la cuadrilla propuesta. En caso de discrepancia se contabilizará la inconsistencia y se procederá a corregir el rendimiento utilizando como referencia el rendimiento crítico (menor valor entre los rendimientos involucrados de mano de obra y equipo exceptuando herramientas, Formaletería, etc., que su rendimiento depende de la mano de obra involucrada).

- Se revisa las operaciones matemáticas con redondeo de dos decimales en el análisis unitario. Se realizará el respectivo ajuste. Cada error por redondeo se considerará como una (1) inconsistencia.
- El costo directo de cada análisis será la suma del costo de materiales, equipos y mano de obra redondeada a cero (0) decimales. Cada error por redondeo se considerará como una (1) inconsistencia.
- Cualquier omisión o error con la información solicitada en el cuadro de análisis unitario (Anexo 14) se contabilizará como una (1) inconsistencia por cada omisión.

4.6.1.9.15 CÁLCULO DEL AIU.

Si el oferente no presenta este cuadro se penalizará con diez (10) puntos en la evaluación.
El Cálculo del AUI deberá incluir la proyección de impuestos nacionales y territoriales de conformidad con la siguiente información:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla deporte y recreación	2.5%
Estampilla Adulto Mayor	4.0%
Estampilla procultura	1%
Estampilla Universidad de Cartagena	0.5%
Estampilla Hospital Universitario	1%
Contribuciones de vías	5%
Rete Fuente	2%

Valor de papelería $10.000,oo

El cálculo del AUI debe deberá incluir el personal mínimo exigido en estos pliegos de condiciones, con su correspondiente dedicación y relacionado en la de salarios y jornales. Cualquier discrepancia prevalecerá el precio consignado en el listado de salarios. Será causal de RECHAZO que la oferta no incluya el personal mínimo exigido.
Se verificará la inclusión del Maestro de Obra y/o cada cuadrilla en el CUADRO RELACIÓN DE CUADRILLAS o en el cuadro RELACIÓN DE AIU. En caso de omisión de este por parte del oferente, el comité evaluador lo incluirá dentro del cálculo del AIU teniendo en cuenta su valor salarial y prestaciones establecido en la lista de salarios y por el tiempo mínimo de ejecución de las obras. Si este valor no se incluye se tomará el valor del salario del personal afín consignado en la lista de salarios. En caso de no existir un salario afín en la lista de salario del personal se tomará el salario mínimo de esta vigencia.

- El cálculo del AUI deberá incluir los gastos financieros calculados en el Plan Financiero. Si este valor no se incluye, se contabilizará como inconsistencia.
- El cálculo del AUI deberá incluir los gastos fiduciarios correspondientes a la administración del anticipo. Si este valor no se incluye, el Comité Evaluador procederá a su inclusión tomando el valor del salario mínimo legal vigente; en el 50% del plazo de ejecución del contrato.
- Cada error, inconsistencia y/u omisión con la Lista de Salarios y jornales genera error acumulativo en el cálculo del gasto de personal administrativo del AUI que se utilice. El comité evaluador procederá a realizar el respectivo ajuste y se contabilizará como una (1) inconsistencia por cada una. Se procede a realizar hacer los ajustes aritméticos y se modifica el AIU, se procede a ajustar el presupuesto presentado.
- Se revisa las operaciones matemáticas con redondeo de cero (0) decimales en la columna de parcial y con dos (2) decimales en la columna % CD (ANEXO 34.2). Se realizará el respectivo ajuste. Cada error por redondeo se considerará como una (1) inconsistencia.
- El cálculo del AUI deberá incluir los impuestos y retenciones que practica la Entidad. Cualquier discrepancia se contabilizará como una (1) inconsistencia por cada una y se procederá se realizadas el respectivo ajuste.
- Se verificará los porcentajes mínimos por concepto de imprevistos y utilidades establecidos en el presente pliego. Cualquier discrepancia se procederá a realizar el respectivo ajuste al valor y se contabilizará como una (1) inconsistencia.

4.6.1.9.16 PRESUPUESTO.

- Se rechazará la oferta que no presente el ANEXO 16 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.
- Se debe verificar que no tengan cambios en las cantidades de obra, unidades, descripciones de los ítems del Anexo de Cantidades y Precios. Si esto llegare a suceder será RECHAZARÁ la propuesta.
- Se debe verificar que muestre claramente el total de los costos directos, el A.I.U. discriminado y el valor total de la propuesta. Si no se muestra claramente será RECHAZARÁ la propuesta.
- Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el ANEXO 16: FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas. Si se presentare alguna discrepancia, el comité evaluador deberá ajustar el precio unitario consignado en el ANEXO 16: FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, es decir prevalecerá el precio consignado en el análisis unitario.
- Se revisa las operaciones matemáticas en el ANEXO 16: FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA con redondeo de cero (0) decimales. Se realizará el respectivo ajuste. Cada error por redondeo se considerará como una (1) inconsistencia.
- Se determinará el valor de la oferta definitivo después de la respectiva revisión aritmética. Se habilitarán las que se hallen dentro del presupuesto oficial y no se consideren artificialmente

bajas. En todo caso, las propuestas revisadas y/o corregidas que estén por encima del 100% del presupuesto oficial, serán RECHAZADAS.

• En caso de que se considere la propuesta como artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Una vez, analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Atendiendo lo preceptuado en el artículo mencionado, procederá la recomendación de continuidad de la oferta, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse el contrato ha dicho proponente.

4.6.1.9.17 PLAN DE INVERSIÓN CERCANO, LEJANO Y NIVELADO.

Debe verificarse que la oferta el presente cuadro solicitado en pliegos. La ausencia de este ANEXO diligenciado se sancionará con diez (10) puntos para este criterio evaluativo.
Para la evaluación de este componente se seguirá este procedimiento:

- Se revisará la correspondencia entre el Flujo de Fondos y el Diagrama de Pert/CPM, la Matriz de secuencias, y la Lista de actividades. La no correspondencia de la información consignada, dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia o error).
- Los errores presentados o falta de información de conformidad con el formato solicitado se contabilizarán como una inconsistencia (por cada error o faltante).

4.6.1.9.18 DISTRIBUCIÓN Y NIVELACIÓN DE RECURSOS. HISTOGRAMA DE PERSONAL DEFINITIVO.

Debe verificarse que la oferta el presente cuadro solicitado en pliegos. La ausencia de este ANEXO diligenciado se sancionará con diez (10) puntos para este criterio evaluativo. Para la evaluación de este componente se seguirá este procedimiento:

• Debe verificarse que el documento contenga los anexos solicitados en estos pliegos. La ausencia de cada ANEXO diligenciado o el NO-CUMPLIMIENTO en la utilización de la mecánica aritmética del cuadro se sancionará con veinte (20) inconsistencias para este criterio evaluativo por cada cuadro o anexo.

• Se revisará la correspondencia entre estos documentos y el Diagrama de Gantt de Personal. La no correspondencia de la información consignada, dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia o error).

• Los errores presentados o falta de información de conformidad con el formato solicitado se contabilizarán como una inconsistencia (por cada error o faltante).

4.6.1.9.19 CUADRO COMPARATIVO DE COSTOS.

Debe verificarse que la oferta el presente cuadro solicitado en pliegos. La ausencia de este ANEXO diligenciado se sancionará con diez (10) puntos para este criterio evaluativo. Para la evaluación de este componente se seguirá este procedimiento:

- Se revisará la correspondencia entre el Cuadro Comparativo de Costos y los Flujos de Fondos cercano y lejano. La no correspondencia de la información consignada, dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia o error).
- Los errores presentados o falta información conformidad con formato solicitado se contabilizarán como una inconsistencia (por cada error o faltante).

4.6.1.9.20 PLAN O PROGRAMA FINANCIERO.

Para la evaluación de este componente se seguirá este procedimiento:
Se revisará la correspondencia entre el plan Financiero y la forma de pago establecido en estos pliegos, los costos directos de obra, los cuadros de relación de insumos y equipos, la relación de AUI, el Flujo de Fondos nivelado (en su defecto el flujo de fondos cercano). La no correspondencia de la información consignada, dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia o error).
Los errores presentados o falta de información de conformidad con el formato solicitado se contabilizarán como una inconsistencia (por cada error o faltante).

4.6.1.9.21 PUNTAJE POR CALIDAD.

a) Se asigna el puntaje de 600 puntos por la presentación parcial o total de la oferta técnico-económica.
b) Se contabilizará la totalidad de inconsistencias y/o puntos descontados de cada oferta técnico económica y se asignará el puntaje por calidad al proponente.
c) El puntaje total menos el descontado corresponde al puntaje definitivo para el oferente en el factor calidad. El puntaje mínimo para el factor calidad es de cero (0) puntos.

4.6.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRECIO (195/1000)

A partir del valor corregido de las Ofertas económicas se asignarán máximo 195 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, así:

4.6.2.1. Métodos de evaluación de la oferta económica

Para la evaluación de las ofertas económicas se utilizará uno de los siguientes métodos:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija a la fecha de cierre del proceso de selección. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica
De 0.75 a 0.99	4	Media geométrica con presupuesto oficial

4.6.2.1.1. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

X = Media aritmética
xi= Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas
La oferta más cercana a la media se le asignará el puntaje de 200 puntos.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas restantes de acuerdo con la siguiente fórmula.
Puntaje i

Para Valores menores o iguales a X 200 x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$
Para Valores mayores a X 200 x $(1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$
Donde

X = Media aritmética

Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
= Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4.6.2.1.2. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde

XA = Media aritmética alta
Vmax= Valor total sin decimales de la oferta más alta
X= Promedio aritmético de las ofertas válidas

La oferta más cercana a la media se le asignará el puntaje de 200

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i
Para Valores menores o iguales a XA $200 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right)$

Para Valores mayores a XA $200 \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right)$
Donde

XA = Media aritmética alta
Vi =Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
I = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4.6.2.1.3. Media geométrica

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas, mediante la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[n]{P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde

G = Media geométrica
n = Número de Ofertas válidas
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

La oferta más cercana a la media se le asignará el puntaje de 200

Puntaje i =
Para Valores menores o iguales a G 200 x $(1 - (\frac{G - V_i}{G}))$

Para Valores mayores a GPO 200 $(1 - 2\,(\frac{|G - V_i|}{G}))$

Donde

G = Media geométrica
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4.6.2.1.4. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n = Número de Ofertas válidas
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

La oferta más cercana a la media se le asignará el puntaje de 200 puntos.
Puntaje i =
Para Valores menores o iguales a GPO 200 x $(1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$

Para Valores mayores a GPO 200 x $(1 - 2\,(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}))$

Donde

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

4.6.3 PUNTAJE POR ESTIMULO LA INDUSTRIA NACIONAL. (200/1000)

Esté factor se evaluará con fundamento en lo establecido en la Ley 816 de 2003 para el presente proceso, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional y atendiendo la documentación aportada de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones así:

CRITERIO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	200
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	100

4.6.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (200 PUNTOS)

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a que no es posible identificar insumos y bienes de manera separada en el presupuesto oficial, en consecuencia no es posible validarlos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los contratistas que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos por lo menos del ochenta por ciento (80 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

4.6.3.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta 200 puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.6.3.1.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará 100 puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.6.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (2.5/1000)

La Entidad asignará un puntaje de **dos punto cinco (2.5) puntos** al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional

de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato **44A, 44B o 44C**, según sea el caso, denominado "***Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres"*** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.6.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2.5/1000)

La Entidad otorgará un puntaje de **dos punto cinco (2.5) puntos** al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.7. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

3. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato Anexo 36 – "***Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)***", mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Formato Anexo No. 37 "***Autorización para el tratamiento de datos personales***" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **Formato Anexo No. 38 "*Vinculación de personas en condición de discapacidad"***. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

   Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la

persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Formato Anexo No 39 "*Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)*"**, mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **Formato Anexo No. 39 "*Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)*",** mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el **Formato Anexo No. 39 "*Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)*"** mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Formato Anexo No. 40 "*Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas*"** mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **Formato Anexo No. 40 "*Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana*",** mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el

titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el **Formato Anexo No. 37 "*Autorización para el tratamiento de datos personales*"** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el **Formato Anexo No. 41 "*Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)*"**, por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el **Formato Anexo 41 "*Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)*"**, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el **Formato Anexo No. 37 "*Autorización para el***

tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Formato Anexo No. 42 "*Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)",*** mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el **Formato Anexo No. 42 "*Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración*"**.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el **Formato Anexo No. 37**

"*Autorización para el tratamiento de datos personales*" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

9. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el **Formato Anexo No. 43 "*Acreditación Mipyme*",** mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

   Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

    La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el **Formato Anexo No. 43 "*Acreditación Mipyme*"**, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el **Formato Anexo "*Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales***".

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el **Formato Anexo No. 43 "*Acreditación Mipyme***".

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados

únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

    Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

    (a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

    (b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

    (c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11

TITULO V

DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El alcalde del municipio de Santa rosa, Bolívar o el servidor público delegado por ella, a través de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer puesto en el orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los presentes pliegos de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar

La adjudicación se hará previa evaluación de las propuestas, y el análisis comparativo de las mismas, al proponente cuya propuesta, ajustada al Pliego de Condiciones, resulte ser la más favorable para esta entidad. Se considera como ofrecimiento más favorable aquél que teniendo en cuenta los factores de escogencia descritos en el pliego de condiciones, y la ponderación de los mismos, obtenga el mayor puntaje.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el término previsto en el presente pliego, quedará a favor de la entidad en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

El municipio advierte a los Proponentes que en los términos de los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del Proponente que resulte Adjudicatario del presente proceso de selección, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) Días siguientes a la suscripción del Contrato de Obra, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado, y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del Contrato de Obra y un (1) año más. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley comercial.

El incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de multas en los términos del respectivo contrato**.**

5.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

El Municipio, podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. No haya correspondencia entre el objeto social del oferente y el objeto del contrato que derivará del presente proceso de contratación.
2. Se compruebe confabulación o colusión entre los proponentes.
3. El proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente del análisis de las propuestas.
4. Existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
5. No se acredite uno o varios de los requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones o no se allegue por parte del proponente la información solicitada con el fin de subsanar o aclarar la propuesta o allegarla en forma incompleta o extemporánea. En virtud de la posibilidad de subsanación o aclaración, los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
6. Cuando un proponente o alguno de los integrantes del oferente plural tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente propuesta, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
7. Cuando la propuesta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para esta contratación.
8. La ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica.
9. La presentación de las certificaciones de experiencia solicitada, sin el lleno de los requisitos exigidos y sin la aclaración en documento anexo necesario.
10. Cuando el proponente persona jurídica o persona natural o alguno de los integrantes del proponente plural no se encuentran inscritos en el RUP
11. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial, o cuando el valor total de la propuesta se considere artificialmente bajo, previa solicitud de aclaración por parte del Municipio.
12. cuando se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
13. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la respectiva propuesta.
14. Configuración de alguna de las causales contenida en la guía para el manejo de las ofertas artificialmente bajas expedida por Colombia compra eficiente.
15. La modificación, sustracción o eliminación de cualquiera de los ítems que conforman el presupuesto oficial en la oferta económica.
16. La no presentación de oferta económica

5.2. DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Dentro del término previsto para la adjudicación del contrato, el MUNICIPIO podrá declarar desierto el proceso de selección contractual, cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista.

Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

1. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requisitos exigidos en el presente documento.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se tomará a través de acto administrativo que será publicado en el Portal Único de Contratación.

TITULO VI

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según **Formato Anexo No. 1** del pliego de condiciones y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica deberá estar firmada por el representante legal.

Para el caso de consorcio o unión temporal deberá estar firmada por el representante debidamente facultado en los términos de la ley y deberá adjuntarse el documento de conformación del respectivo consorcio o unión temporal

Si se trata de una persona natural, deberá adjuntarse con la propuesta fotocopia del documento de identificación y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, deberá adjuntarse el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio.

Adjunto a la propuesta deberán presentarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes previstos en el presente pliego de condiciones.

6.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

6.2.1. REQUISITOS DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

Los proponentes deberán diligenciar el **Formato Anexo No. 16** para la presentación de la oferta económica.

Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, que no alteren el precio unitario propuesto, serán corregidos y con base en la corrección se decidirá sobre la oferta.

6.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Las especificaciones técnicas mínimas pueden ser consultadas en los Estudios Previos del Proceso de Contratación, los cuales se encuentran publicados en el SECOP II

6.4. IMPUESTOS DEL CONTRATO.

El proponente deberá tener en cuenta la carga tributaria inherente al contrato que se habrá de celebrar, para lo cual será a cargo suyo la obligación de informarse suficientemente sobre este aspecto.

TITULO VII

CONDICIONES PARTICULARES.

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:
7.1.1 Generales.

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

   Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio de ejecución del contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.
   Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato

imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje de mínimo del cinco por ciento (5%), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

   El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

   El SUPERVISOR hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el SUPERVISOR dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir del acta de inicio.

   Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el estudio previo, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

10. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

12. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

14. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones

necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

15. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

18. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los quince (15) hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

19. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.

20. Informar al SUPERVISOR o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

7.1.2. <u>Específicas</u>.

1. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

2. Permitir y facilitar a la SUPERVISIÓN, designada por la ENTIDAD CONTRATANTE, el

ejercicio del debido control y vigilancia sobre las actividades de ejecución del objeto contractual, a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.

3. Ejecutar las obras que constituyen el objeto del contrato de acuerdo con los planos aprobados, especificaciones, cantidades de obra, precios establecidos en los estudios y documentos previos y en el presente contrato de obra.
4. obra.

5. Cumplir las normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales y dar estricto cumplimiento al programa de trabajo propuesto.

6. Someter a consideración de la ENTIDAD CONTRATANTE, a través de la SUPERVISIÓN, las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza de la obra considere necesarias, antes de proceder a ejecutarlas.

7. Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas requeridas por ley o reglamento para desarrollar sin oposición las obras cuya ejecución constituyen el objeto del contrato.

8. Instalar una valla informativa, previamente aprobada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, que contenga los datos básicos del contrato

TITULO VIII

CONDICIONES CONTRACTUALES.

El contrato que se suscriba con el oferente que resulte seleccionado al terminar el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, tendrá el objeto el: "***CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR*****"**

8.1. SUSCRIPCIÓN.

El proponente seleccionado deberá comparecer al despacho del Alcalde Municipal de Santa rosa, Bolívar, a suscribir el contrato, dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades previsto en los presentes pliegos de condiciones.

8.2. EFECTOS DE NO SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades establecido en los presentes pliegos, quedará a favor del **MUNICIPIO**, en calidad de multa el valor del depósito o de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento el **MUNICIPIO** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

8.3. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN.

El contrato será firmado por el proponente seleccionado, su representante legal o su apoderado. Las personas jurídicas extranjeras, para la celebración del contrato, deberán establecer una sucursal en territorio colombiano, y nombrar un representante legal, facultado para la firma del contrato y para representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente.

En el caso de presentación conjunta de la propuesta con uno o más extranjeros, el contrato debe ser firmado por el representante legal en Colombia de cada integrante extranjero del consorcio o el representante o mandatario común del consorcio o unión temporal. Para tal efecto deberán ser presentados los documentos que demuestren la representación y las respectivas autorizaciones de las juntas directivas u organismos competentes, si de acuerdo con los estatutos de la sociedad, el representante legal necesita esa autorización.

8.4. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes, y para su ejecución la existencia de los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal y la constitución y aprobación de la garantía única que debe otorgar EL CONTRATISTA. Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante.

Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su perfeccionamiento.

Si el adjudicatario no legaliza el contrato correspondiente dentro de este término, quedará a favor del **MUNICIPIO**, en calidad de multa el valor del depósito o de la garantía constituida

para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

8.5. INICIACIÓN.

La ejecución del contrato iniciará cuando esté debidamente legalizado y una vez el Supervisor del mismo autorice la iniciación mediante acta suscrita conjuntamente con el **CONTRATISTA**.

8.6. SUPERVISIÓN.

Con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia en la ejecución del contrato, el **MUNICIPIO** ejercerá una vigilancia permanentemente, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal de Santa rosa, Bolívar, al elaborar el correspondiente estudio previo, consideró que para el ejercicio de la vigilancia permanente del contrato a que se contraen los presentes pliegos de condiciones, no se requieren conocimientos especializados, por lo cual el **MUNICIPIO** no realizará interventoría, sino supervisión del mismo a través de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**.

Las obligaciones, facultades y deberes del supervisor serán los establecidos en los artículos 32 de la ley 80 de 1.993 y 83 de la ley 1474 de 2011 y las establecidas en el ítem 3.16 del manual de contratación municipal.

8.7. GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta la modalidad del contrato a celebrar, el valor, la forma de pago por parte del Municipio, se considera necesario la exigencia constitución de una garantía única al **CONTRATISTA**, con el fin de amparar los riesgos propios de la actividad a desarrollar, la cual cubrirá los siguientes amparos y montos.

A) **ANTICIPO:** Para garantizar la correcta inversión del anticipo, se constituirá una garantía por el 100 % del valor del anticipo y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

B) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

C) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES,** por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por término de su ejecución y tres (03) años más.

D) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, por un monto equivalente a 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes, vigente por el término del contrato.

E) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**: Por una cuantía equivalente al 20% del valor final de las obras y una vigencia de tres (03) años contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras

8.8. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del contrato se ejecutará en un plazo de **Tres (3) Meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE y el SUPERVISOR del contrato, la cual solo se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

El plazo del contrato podrá extenderse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el municipio de Santa rosa – Bolívar.

8.9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Municipio, a través del estudio previo elaborado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, ha estimado el valor del contrato a celebrar en la suma de **TRECIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($360,225,700)** el cual incluye costos directos e indirectos. El valor del contrato será amparado presupuestalmente con el certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **494** de fecha **01 de abril de 2024** por parte de la Oficina de Presupuesto Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto 111 de 1.996.

8.10 FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

La forma de pago del contrato derivado del proceso de contratación que derive del presente estudio estará determinada por el sistema de precios unitarios.

Para el presente contrato la ENTIDAD entregará al CONTRATISTA a título de anticipo un valor equivalente al 50 % del valor del contrato, bajo las siguientes condiciones: El anticipo se tramitará previa solicitud elevada por EL CONTRATISTA y aceptación de las condiciones por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de LA ENTIDAD CONTRATANTE. La iniciación de la ejecución de las obras que constituyen el alcance del objeto del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE. LA ENTIDAD CONTRATANTE, a través de la SUPERVISIÓN, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo por parte de EL CONTRATISTA. El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas periódicas de ejecución de las obras presentadas por EL CONTRATISTA, situación que deberá ser controlada por la SUPERVISION del contrato de obra. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato de obra. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al pactado.

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato por actas parciales de avances de obra, con la respectiva amortización del anticipo entregado, la primera de las cuales se pagará cuando el contratista haya alcanzado un mínimo de ejecución del 20 % del objeto contractual y se pagará hasta un 90% en actas parciales. El 10 % restante del valor del contrato se pagará una vez se reciba a satisfacción la ejecución de las obras que constituyen el alcance del objeto contractual.

La entidad efectuará al Contratista pagos en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por el SUPERVISOR del contrato, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de avance de obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el respectivo contrato.

EL MUNICIPIO no responderá ante el CONTRATISTA por demoras que se presenten en la materialización de los pagos a favor de éste, que tengan como causa los traumatismos administrativos y financieros que eventualmente se presenten por el cambio de periodo del gobierno municipal.

Para la realización de todos los pagos a EL CONTRATISTA éste deberá acreditar encontrarse al día en los pagos de sus aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

NOTA: Se verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, mediante la suscripción de las respectivas actas de avance de obra suscritas por **EL SUPERVISOR** del contrato; así como la certificación sobre cumplimiento de obligaciones de seguridad social y parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma. En caso de que el oferente no discrimine el Impuesto a las ventas, y la ejecución del contrato cause dicho impuesto LA ENTIDAD CONTRATANTE lo considerará incluido en el valor de la oferta. La cuenta de cobro o factura deberá estar acompañada de la certificación de EL SUPERVISOR del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA y el cumplimiento del pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía, honorarios de su personal y demás gastos exigidos en el presente proceso de selección.

Serán por cuenta del **CONTRATISTA** y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal; Los cuales podrán ser cancelados directamente por **EL CONTRATISTA** o descontado por el MUNICIPIO según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

8.11. AJUSTES DE PRECIOS.

El valor del contrato se establece y se pagará por precios unitarios **NO REAJUSTABLES.**

8.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La Liquidación del Contrato será de común acuerdo entre el **CONTRATISTA** y el **MUNICIPIO**, procedimiento que se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la Terminación del Contrato.

Dentro de este plazo el **CONTRATISTA** y el **MUNICIPIO** acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el **CONTRATISTA** y el **MUNICIPIO** para poner fin a las divergencias presentadas.

Para la Liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la prórroga o ampliación, sí es del caso, de la garantía única que ampara el Contrato, para amparar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del Contrato.

Además; se dará cumplimiento a lo establecido en las normas laborales, en materia de pagos de aportes a la seguridad social y parafiscal para la celebración y liquidación de contratos estatales.

8.13. LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONTRATO.

Sí el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Municipio y se adoptará por Acto Administrativo Motivado susceptible del recurso de reposición

8.14. PERSONAL DEL CONTRATO.

El personal que requiera y utilice el **CONTRATISTA** para el cumplimiento del contrato, será de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el **MUNICIPIO** no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del **CONTRATISTA** cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y suministrar al **SUPERVISOR** la información que ésta requiera. Para el pago parcial o total del contrato el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad social y los aportes al Sena, Cajas de Compensación Familiar y el ICBF, circunstancia que será verificada y certificada por el **SUPERVISOR** del contrato.

8.15. MULTAS.

El **MUNICIPIO** podrá aplicar al **CONTRATISTA** multas hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones por éste contraídas.

8.16. DEBIDO PROCESO.

Para la aplicación de las multas, una vez establecido por el **SUPERVISOR,** designado por el **MUNICIPIO,** el incumplimiento de las obligaciones del contrato, el **SUPERVISOR** solicitará al **CONTRATISTA** las explicaciones por escrito y documentos que permitan evaluar su responsabilidad dentro de un término que corresponda con las características de la obligación incumplida. Una vez evaluada la respuesta del **CONTRATISTA,** la cual también debe ser escrita, el **SUPERVISOR** procederá a dar traslado al representante legal del **MUNICIPIO**, con la documentación consolidada sobre el asunto, acompañada de su concepto. El representante legal del **MUNICIPIO** analizará la situación y tomará una determinación sobre la acción a seguir. En el caso que la decisión sea imponer multa expedirá el acto administrativo correspondiente para la imposición de la misma, el cual se notificará al contratista.

La imposición de las multas no limitan o anulan las sanciones por incumplimiento establecidas en el contrato, ni las indemnizaciones legales a que haya lugar, como tampoco la ejecución de la garantía constituida por el **CONTRATISTA**.

La aplicación de las multas se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y garantizado el debido proceso establecido en el artículo 17 de ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado por la ley 1474 de 2011.

8.17. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** o de la declaratoria de caducidad del contrato, aquel pagará al **MUNICIPIO**, una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y de la declaratoria de caducidad del contrato. El **MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

8.18. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES.

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, se solucionarán observando el siguiente procedimiento:

- En primer lugar, agotarán el arreglo directo para llegar a transar sus diferencias, cuya etapa no podrá ser superior a cinco (5) días.

- Fracasada la etapa anterior, al día siguiente de su terminación acudirán a la conciliación, etapa que no podrá prorrogarse por más de quince (15) días.

- Cuando las diferencias fueran de carácter técnico y no hubiere acuerdo directo entre las partes, éstas serán dirimidas por una entidad que no tenga vínculos directos ni indirectos con las partes intervinientes en el contrato.

8.19. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El **CONTRATISTA** tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8.20. CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

8.20.1 Especificaciones técnicas del objeto del contrato

Las especificaciones técnicas del objeto del contrato son las siguientes:

PRESUPUESTO OFICIAL

PROYECTO MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
				1.0 Preliminares				
	1.1			Cerramiento en tela de polipropileno altura de 2,0m	m	120,00	$ 15.200,00	$ 1.824.000,00
	1.2			Desmonte de cielo raso en yeso cartón en oficinas de primer piso	m2	254,49	$ 8.900,00	$ 2.264.961,00
	1.4			Desmonte de muros en superboard	m2	333,77	$ 13.800,00	$ 4.606.026,00
	1.5			Demolición de muros en bloque concreto - vano para puerta de acceso de secretaria del alcalde	m2	2,00	$ 19.800,00	$ 39.600,00
	1.6			Desmonte de cubierta existente (Asbesto cemento)	m2	229,21	$ 19.500,00	$ 4.469.605,00
	1.7			Retiro y disposición final del material toxico (Asbesto cemento)	Kg	2750,53	$ 790,00	$ 2.172.916,00
	1.8			Impermeabilización de muros	m2	400,00	$ 17.500,00	$ 7.000.000,00
Subtotal								**$ 22.377.108,00**
				2.0 CUBIERTA				
	2.1			Suministro e instalación de cubierta termoacustica UPVC BLANCO - Blanco con fibra de carbono de 2,5 mm color a definir	m2	229,21	$ 125.000,00	$ 28.651.313,00
	2.2			Suministro e instalación de caballete UPVC	m	44,47	$ 89.123,16	$ 3.963.307,00
	2.3			Suministrar e instalar estructura metálica para cubiertas. Norma nsr10 titulo f. perfilería astm a572 gr50 y astm a37 (Perfil galvanizado en C de 160x60x2). Soldadura e70xx. Inc tensores, anclajes y accesorios, limpieza sspc-sp3, pintura anticorrosiva 3 mils y acabado esmalte alquídico 3 mils	kg	3135,00	$ 22.500,00	$ 70.537.500,00
	2.4			Redoblon en concreto	m	19,37	$ 38.500,00	$ 745.745,00
	2.5			Suministro e instalación tuberia IMC 2" adosada a fachada para bajante puesta a tierra, incluye accesorios y fijación	m	30,00	$ 115.481,69	$ 3.464.451,00
	2.6			Suministro, transporte e instalación de canaleta metálica (12x5) cm con división. Incluye: Pintura electrostatica, puesta a tierra, tapa tornillo, elementos de fijación en pared y demás accesorios para su correcta instalación	m	44,47	$ 105.925,63	$ 4.710.513,00

Subtotal								**$ 112.072.829,00**
				3.0 CIELO RASOS Y DIVISIONES				
	3.1			Cielo raso en lamina plana superboard o equivalente E=6mm. Incluye encintado, masilla y pintura (Oficinas primer piso)	m2	254,49	$ 85.371,93	$ 21.726.302,00
	3.3			Muro en Drywall de 12 mm, incluye estructura metalica, masilla, cinta y primera mano de pintura, visto dos caras E=12 cm	m2	36,47	$ 106.797,52	$ 3.894.906,00
	3.4			Instalación de jardinera en bloque concreto en el balcón	m2	6,93	$ 98.846,26	$ 685.005,00
Subtotal								**$ 26.306.213,00**
				4.0 PINTURA				
	4.1			Suministro e instalación de pintura en vinilo tipo 1 muros interiores 3 manos	m2	2860,27	$ 14.820,00	$ 42.389.246,00
	4.2			Suministro e instalación colorplast fachada	m2	320,12	$ 23.500,00	$ 7.522.820,00
Subtotal								**$ 49.912.066,00**
				5.0 CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA				
	5.1			Instalación de puertas nuevas para armario secretaria- 0.70x2.00	und	2,00	$ 360.000,00	$ 720.000,00
	5.2			Instalación de puertas nuevas en MDF	und	14,00	$ 500.000,00	$ 7.000.000,00
Subtotal								**$ 7.720.000,00**
				6.0 ELEMENTOS VARIOS EN CONCRETO VISTO Y MADERA				
	6.1			Concreto para escaleras 3000 PSI (incluye acero)	m3	0,58	$ 1.400.000,00	$ 806.400,00
	6.2			Barandal escalera	m	5,01	$ 325.000,00	$ 1.628.250,00
	6.3			Suministro e instalación de baldosa ceramica antideslizante para huellas de la escalera	m2	2,62	$ 73.342,56	$ 192.158,00
	6.4			Estructura para balcon (Postes de madera para soporte de la pergola, Listones de madera para pergola, Vigas de apoyo de madera)	m2	17,43	$ 195.000,00	$ 3.399.669,00
	6.5			Postes de madera o MDF divisorios - h=3.00	un	9,00	$ 98.000,00	$ 882.000,00
Subtotal								**$ 6.908.477,00**
				7.0 Actividades Varias				
	7.1			Aseo en general	m2	800,00	$ 8.500,00	$ 6.800.000,00
	7.2			Diagnostico y construccion de redes e instalaciones electricas	gb	1,00	$ 45.000.000,00	$ 45.000.000,00

Subtotal	**$ 51.800.000,00**
SUBTOTAL OBRAS	**$ 277.096.693,00**

AIU (30%)	$ 83.129.008,00
VALOR TOTAL	**$ 360.225.701,00**

HARVIS BELLO ELLES
Alcalde Municipal
Municipio de Santa rosa Bolívar

TÍTULO IX

FORMATOS ANEXOS.

9.1. FORMATO ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

9.2. FORMATO ANEXO No. 2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS.

9.3. FORMATO ANEXO No. 3 DOCUMENTO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.

9.4. FORMATO ANEXO No. 4. CERTIFICADO SOBRE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

9.5. FORMATO ANEXO No. 5. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS LABORALES, PENSIONES Y LOS APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SENA.

9.6. FORMATO ANEXO No. 6. CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS.

9.7. FORMATO ANEXO No.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

9.8. FORMATO ANEXO No. 8. RELACION DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.

9.9. FORMATO ANEXO No 9. CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO.

9.10. FORMATO ANEXO No 10. CARTA DE INTENCIÓN DEL PERSONAL OFRECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

9.11. FORMATO FORMATO ANEXO No. 11. RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CON EL PROPÓSITO DE CALCULAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE.

9.12. FORMATO ANEXO No. 12. INFORMACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA CON EL PROPÓSITO DE CALCULAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE.

9.13. FORMATO ANEXO No. 13. RELACION CONTRATOS EN EJECUCION CON EL PROPÓSITO DE CALCULAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN.

9.14. FORMATO ANEXO No. 14. ANALISIS DE PRECIO UNITARIO APU.

9.15. FORMATO ANEXO No. 15. ANALISIS DE AUI – MODELO GUIA.

9.16. FORMATO ANEXO No. 16. OFERTA ECONÓMICA.

9.17. FORMATO ANEXO No. 17 MINUTA DEL CONTRATO.

9.18. FORMATO ANEXO No. 18 MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES.

9.19. FORMATO ANEXO No. 19. CUADRO RELACIÓN EDT.

9.20. FORMATO ANEXO 20. RELACION DE ACTIVIDADES, RENDIMIENTOS Y DURACION.

9.21. FORMATO ANEXO 21. CALCULO DE LA DURACIÓN MÉTODO PERT.

9.22. FORMATO ANEXO 22. ESQUEMA RED, DIAGRAMA CPM/PERT, RED MEDIDA.

9.23. FORMATO ANEXO 23. MATRIZ DE SECUENCIAS.

9.24. FORMATO ANEXO 24. DIAGRAMA DE PROGRAMACION GANTT DE PERSONAL Y EQUIPOS.

9.25. FORMATO ANEXO 25. DISTRIBUCION DE RECURSOS DE PERSONAL.

9.26. FORMATO ANEXO 26. HISTOGRAMA PERSONAL NIVELADO.

9.27. FORMATO ANEXO 27. CUADRO RELACIÓN DE INSUMOS.
9.28. FORMATO ANEXO 28. CALCULO DE PRESTACIONES SOCIALES.

9.29. FORMATO ANEXO 29. CALCULO FACTOR DÍA HABIL

9.30. FORMATO ANEXO 30. LISTA DE SUELDOS Y JORNALES.

9.31. FORMATO ANEXO 31. CONFORMACIÓN DE CUADRILLAS.

9.32. FORMATO ANEXO 32. PLAN DE INVERSIÓN CERCANO, LEJANO Y NIVELADO.

9.33. FORMATO ANEXO 33. CUADRO COMPARATIVO DE COSTOS TIA;TTA – TL;TTT.

9.34. FORMATO ANEXO 34. PROGRAMA FINANCIERO.

9.35. FORMATO ANEXO 35. APOYO INDUSTRIA NACIONAL.

9.36. FORMATO ANEXO NO. 36. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

9.37. FORMATO ANEXO NO. 37 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

9.38. FORMATO ANEXO NO. 38. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

9.39. FORMATO ANEXO NO. 39. VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE).

9.40. FORMATO ANEXO NO. 40. VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA.

9.41. FORMATO ANEXO 41. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

9.42. FORMATO ANEXO 42. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS).

9.43. FORMATO ANEXO 43. ACREDITACIÓN MIPYME.

9.44. FORMATO ANEXO No. 44A - ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

9.45. FORMATO ANEXO No. 44B ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

9.46. FORMATO ANEXO No. 44C ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)